



PEDIDO No. 066/2015.

PEDIDO PARA LA "ADQUISICIÓN DE DIVERSOS MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA LOS CENTROS DE CONSERVACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE (CIVS)" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SEMARNAT", REPRESENTADA EN ESTE ACTO EL C.P. ENRIQUE FERNANDO BALLESTEROS SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, ASISTIDO POR EL LIC. JAIME ENRIQUE HERNÁNDEZ CANCINO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS, EL MVZ. JORGE MAKSABEDIAN DE LA ROQUETTE, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE VIDA SILVESTRE Y EL BIOL. JORGE ALBERTO DUQUE SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE CONSERVACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE, COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE PEDIDO, Y POR LA OTRA, SOLUCIONES INTEGRALES RICH, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JESÚS ALBERTO RIVERA ESTRADA, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. Declara "LA SEMARNAT" bajo protesta de decir verdad:
 - 1.1 Que es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal de la Administración Pública Federal Centralizada en términos del Artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
 - 1.2 Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 Bis, fracciones I y II de la citada Ley, le corresponde, entre otros asuntos: fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas y recursos naturales y bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable, así como formular y conducir la política nacional en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia, así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades.
 - 1.3 El C.P. Enrique Fernando Ballesteros Sánchez, Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios está facultado para suscribir el presente pedido, en atención a lo dispuesto en los artículos 19, fracción XXIII, y 36, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
 - 1.4 El Lic. Jaime Enrique Hernández Cancino, Director de Adquisiciones y Contratos, firma el presente pedido en atención a lo dispuesto en el artículo 18, segundo párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y en el numeral IV.16.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, toda vez que de acuerdo a las funciones establecidas en el Manual de Organización Específico de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios tiene a su cargo la elaboración y trámite para la formalización del presente pedido.
 - 1.5 Con fecha 15 y 31 de octubre de 2015, a través de la Suficiencia Presupuestal registrada bajo el número de folio 00829, autorizada por la Lic. Beatriz Salgado Camargo, en su carácter de Subdirectora de Certificación y Servicios Internos de la Dirección General de Vida Silvestre, se informa que dentro del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, específicamente en las partidas presupuestales: 21601 (Material de Limpieza), 22301 (Utensilios para el Servicio de Alimentación), 23701 (Productos de Cuero, Piel, Plástico y Hule Adquiridos como Materia Prima), 24601 (Material Eléctrico y Electrónico), 24701 (Artículos Metálicos para la Construcción), 24801 (Materiales Complementarios), 24901 (Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación), 25301 (Medicinas y Productos Farmacéuticos), 25401 (Materiales, Accesorios y Suministros Médicos), 25501 (Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio), 27401 (Productos Textiles), 29301 (Refacciones y Accesorios Menores de Mobiliario y Equipo de Administración, Educativo y Recreativo),

PEDIDO No. 066/2015.

29901 (Refacciones y Accesorios Menores otros Bienes Muebles), existe suficiencia presupuestal para cubrir la prestación económica que se genera con la suscripción de este pedido.

- 1.6 Que dentro de su estructura orgánica administrativa se encuentra la Dirección General de Vida Silvestre, unidad administrativa que requiere de los servicios de "EL PROVEEDOR", por lo que el MVZ. Jorge Maksabedian de la Roquette, en su carácter de Director General de Vida Silvestre, designa como Administrador del Pedido al Biol. Jorge Alberto Duque Sánchez, en su carácter de Director de Conservación de la Vida Silvestre, o quien lo sustituya en el cargo, quien será la responsable de vigilar que se dé cumplimiento a las obligaciones que se deriven del presente pedido y hacerlas constar por escrito, informando a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios del posible incumplimiento que se pudiera presentar.
- 1.7 Este pedido se celebra mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. SEMARNAT-DAC-035/2015 con fundamento en los artículos 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo fallo fue dado a conocer el 03 de noviembre de 2015; aunado a que de conformidad con las Declaraciones del presente contrato, la justificación para contratar los servicios y la documentación presentada y anexada al expediente correspondiente, las actividades desarrolladas por "EL PROVEEDOR" están plenamente relacionadas con los servicios objeto de este contrato y se garantiza que se reúnen las mejores condiciones disponibles para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- 1.8 Su Registro Federal de Contribuyentes es el número SMA941228 GU8 y;
- 1.9 Señala como domicilio, para efectos de este pedido, el ubicado en Boulevard Adolfo Ruíz Cortines, No. 4209, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, México, Distrito Federal.
2. "EL PROVEEDOR" declara a través de su representante, y bajo protesta de decir verdad, que:
 - 2.1. Acredita la legal existencia de su representada con la Escritura Pública Número 45,598 de fecha 30 de noviembre de 2009, otorgada ante la fe de la Lic. Flor de María Altamirano Mayorga, Notario Público No. 23 del Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, la cual es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana; debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de México, bajo el folio mercantil electrónico No. 5755*11, el día 08 de enero de 2010.
 - 2.2. El C. Jesús Alberto Rivera Estrada, acredita su personalidad y facultades en su carácter de Administrador Único de "Soluciones Integrales Rich, S.A. de C.V.", mediante la Escritura Pública Número 45,598 de fecha 30 de noviembre de 2009, otorgada ante la fe de la Lic. Flor de María Altamirano Mayorga, Notario Público No. 23 del Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, mismas que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.
 - 2.3. Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes clave SIR091130LI1.
 - 2.4. Es mexicana y conviene que, aún y cuando llegare a cambiar de nacionalidad, seguirse considerando como mexicana por cuanto a este pedido se refiere y no invocar la protección de ningún gobierno extranjero bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este pedido.
 - 2.5. El C. Jesús Alberto Rivera Estrada, en su carácter de Administrador Único, se identifica en este acto con la credencial para votar con número de Folio 0000111487800, expedida por el Instituto Federal Electoral, en el año 2010.
 - 2.6. La persona moral que representa se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave de identificación fiscal SIR091130LI1 y tiene como objeto social entre otros: distribuir, comercializar, vender, comprar, importar y exportar cualquier artículo y servicio de lícito comercio.

PEDIDO No. 066/2015.

- 2.7 Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones y recursos técnicos, humanos y económicos para obligarse a la ejecución del objeto de este pedido, y no ha sufrido modificación alguna en sus estatutos sociales que le impida su celebración y cumplimiento.
 - 2.8 Conoce plenamente el contenido y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como las disposiciones legales y administrativas aplicables al presente pedido, en especial el alcance de los artículos 59 y 60 del mismo ordenamiento legal, relativos a la falsedad de información, así como las sanciones del orden civil, penal y administrativo que se imponen a quienes declaran con falsedad.
 - 2.9 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que alguna de las personas físicas que forman parte de "EL PROVEEDOR", se encuentren en los supuestos señalados anteriormente, el pedido será nulo previa determinación de la autoridad competente.
 - 2.10 Conoce el domicilio de "LA SEMARNAT".
 - 2.11 Manifiesta que su representada se encuentra dentro de la estratificación catalogada como MICRO EMPRESA, de acuerdo con la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, por contar con 5 (cinco) trabajadores y por el rango de ventas que se encuentra en dicho rango.
 - 2.12 De manera previa a la formalización del presente pedido y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con las reglas 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2015, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2014 y que entró en vigor el día 1 de enero de 2015, presentó copia del acuse de respuesta de fecha 06 de noviembre del 2015, con número de folio 15NA9544140, emitido por el Servicio de Administración Tributaria, sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y en su caso, de las personas físicas o morales que para la prestación de los servicios subcontrataron.
 - 2.13 Conoce plenamente las necesidades y características del servicio que requiere "LA SEMARNAT" y que ha considerado todos los factores que intervienen en su entrega, por lo que manifiesta que su representada dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este pedido, y que para su cumplimiento y ejecución cuenta con la experiencia, los recursos técnicos, financieros, administrativos y humanos necesarios, para la prestación óptima de los servicios.
 - 2.14 Que las obligaciones pactadas en el presente pedido son compatibles con su objeto social, por lo que no tiene impedimento alguno para obligarse con "LA SEMARNAT" en los términos aquí estipulados y para poner su mayor capacidad, diligencia, calidad, esmero, eficiencia y oportunidad en el cumplimiento de sus obligaciones a favor de "LA SEMARNAT", bajo su más estricta responsabilidad.
 - 2.15 Reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución del objeto de este pedido.
 - 2.16 Señala como domicilio de su representada para efectos del presente instrumento el ubicado en Calle Citli No. 458, Colonia Santa Isabel Tola, Delegación Gustavo A. Madero, México, Distrito Federal, C.P. 07010, Teléfono: 1552 6652, Correo electrónico: sirichsadecv@hotmail.com.
3. Declaran "LAS PARTES" que:
 - 3.1. El presente pedido se celebra en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y de forma supletoria en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, de conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la Ley citada en primera instancia.

PEDIDO No. 066/2015.

- 3.2 De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este pedido y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El objeto de este pedido es la "ADQUISICIÓN DE DIVERSOS MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA LOS CENTROS DE CONSERVACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE (CIVS)" Para la ejecución del presente objeto "EL PROVEEDOR" tendrá que cumplir con las especificaciones estipuladas en el "Anexo Único", que forma parte integrante del presente instrumento.

Las obligaciones que se convienen en el objeto de este pedido son divisibles toda vez que por sus características, pueden ser utilizados de manera incompleta, por lo que la garantía se hará efectiva por el monto proporcional a la parte de los bienes objeto de este pedido que no haya sido entregada o respecto de la cual se haya incumplido.

SEGUNDA.- VIGENCIA DEL PEDIDO

La vigencia de este pedido es a partir del día 04 de noviembre y concluirá el 31 de diciembre de 2015, debiendo el Administrador del Pedido informar a la Dirección de Adquisiciones y Contratos si "EL PROVEEDOR" entregó en tiempo y forma los bienes objeto de este instrumento.

TERCERA.- MONTO DEL PEDIDO

"LA SEMARNAT" celebra con "EL PROVEEDOR" un pedido por un monto de \$1'872,313.55 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS 55/100 M.N.), más la cantidad de \$166,852.35 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 35/100 M.N.) correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado; por lo que el monto total de este pedido asciende a la cantidad de \$2'039,165.90 (DOS MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS 90/100 M.N.).

El precio unitario se especifica en el "Anexo Único" de este pedido, el cual es fijo hasta la conclusión del mismo, conforme a lo siguiente:

No.	Descripción del Bien	Unidad	Cantidad	Precio unitario	I.V.A.	Monto total sin I.V.A.	Monto total con I.V.A.
Lote 1				TOTAL	7,782.34	48,639.65	56,421.99
1	Galón de Cloro, solución de hipoclorito de sodio al 5%	Galón	15	33.62	80.69	504.30	584.99
2	Cepillo tipo barrendero con longitud de mango de madera de 500 mm/20", ancho de 65mm/2.5/8", saliente de pua de 95mm/3.3/4", densidad media y fibra de PVC	Pieza	20	42.00	134.40	840.00	974.40
3	Tambo de plástico con capacidad de 200 litros	Pieza	7	787.50	882.00	5,512.50	6,394.50
4	Escoba de alta calidad. Cerdas pesadas 24" en estructura de acero. Cerdas de polipropileno	Pieza	20	792.00	2,534.40	15,840.00	18,374.40
5	Trapeador. Uso pesado. Lavable de larga duración. Con hilos de algodón de 4 capas. Tamaño: 24 oz.	Pieza	20	310.80	994.56	6,216.00	7,210.56
6	Detergente en Polvo (Marca Roma o similar) Bolsa de 2kg.	Bolsa	30	89.36	428.93	2,680.80	3,109.73
7	Desinfectante (clorhexidina)	Galón	1	817.50	130.80	817.50	948.30
8	Desodorante para baño en pastilla con desinfectante de 80gr	Pieza	30	7.65	36.72	229.50	266.22


PEDIDO No. 066/2015.

9	Fibra metálica para trastes 16" (406 mm) (Marca Cero rallas Scotch brite) Paquete de 3 piezas	Paquete	5	115.65	92.52	578.25	670.77
10	Fibra para trastes verde (Marca Scotch brite) o similar Caja con 12 paquetes de 3 piezas cada uno	Caja	5	126.00	100.80	630.00	730.80
11	Fibra metálica para trastes de acero inoxidable tamaño jumbo Paquete de 4 piezas	Paquete	5	54.00	43.20	270.00	313.20
12	Cubeta de plástico rígido 20 litros (tipo pintura)	Pieza	10	93.86	150.18	938.60	1,088.78
13	Jabón líquido concentrado para trastes (biodegradable)	Litro	10	25.76	41.22	257.60	298.82
14	Jabón para manos (biodegradable)	Litro	20	30.38	97.22	607.60	704.82
15	Jalador industrial recto de uso general 24".	Pieza	10	78.00	124.80	780.00	904.80
16	Jalador industrial recto de uso general 36".	Pieza	10	345.00	552.00	3,450.00	4,002.00
17	Destapa caños líquido presentación 1Lt	pieza	10	74.85	119.76	748.50	868.26
18	Toalla para manos 244 metros, hoja sencilla, ancho de rollo 25 cm., papel crepado. 6 rollos por caja	Caja	8	262.50	336.00	2,100.00	2,436.00
19	Toallas sanitas para manos. Caja con 12 paquetes	Caja	3	150.00	72.00	450.00	522.00
20	Limpiador multiusos aroma pino. Garrafón de 20 litros	Garrafón	3	232.50	111.60	697.50	809.10
21	Papel Higiénico Industrial Ancho: 9 Diámetro: 22 cms. Metros: 200. P/caja: 12 Piezas.	Caja	8	252.00	322.56	2,016.00	2,338.56
22	Escoba plastificada rígida de 22 dientes	Pieza	20	123.75	396.00	2,475.00	2,871.00
Lote 2				TOTAL	5,429.88	33,936.75	39,366.63
23	Cuchillo cocinero, Mango polipropileno, hoja de acero inoxidable 215 mm	pieza	7	267.00	299.04	1,869.00	2,168.04
24	Tabla poliuretano de cortar, plástico, 50 x 30 x 2 centímetros, color blanco.	pieza	3	360.00	172.80	1,080.00	1,252.80
25	Caja transparente para almacenamiento. Construcción de polipropileno. Medidas: 20x13x12", 70 cuartos de gal. (marca Sterilite o similar)	Pieza	3	441.75	212.04	1,325.25	1,537.29
26	Plato hondo para comer de plástico de media luna para jaulas estándar de aves	Pieza	15	52.50	126.00	787.50	913.50
27	Comedero de acero inoxidable. Fabricado en acero inoxidable 304. Soporte de material sintético de alta resistencia. Medidas: Comedero/bebedero 400 ml.	pieza	20	375.00	1,200.00	7,500.00	8,700.00
28	Comedero de acero inoxidable. Fabricado en acero inoxidable 304. Soporte de material sintético de alta resistencia. Medidas: Comedero/bebedero 600 ml. con soporte. frente 13,2 cm.; fondo 13,5 cm.; alto 5,7 cm.	pieza	20	375.00	1,200.00	7,500.00	8,700.00
29	Plato hondo acero inoxidable 28cm de profundidad de 5cm	Pieza	15	225.00	540.00	3,375.00	3,915.00
30	Charola de fibra de vidrio color café 70x40 cm	Pieza	15	300.00	720.00	4,500.00	5,220.00
31	Charola de plástico 70x40 cm	Pieza	20	300.00	960.00	6,000.00	6,960.00
Lote 3				TOTAL	11,566.00	72,225.00	83,781.00
32	Malla ciclónica de 20 metros x 2 metros, calibre 11, abertura 55 mm. No plastificada	Rollos	15	2,925.00	7,020.00	43,875.00	50,895.00
33	Tubos Galvanizados celda #40 de 2" pulgadas de 6.40 de largo	pieza	15	1,890.00	4,536.00	28,350.00	32,886.00
Lote 4				TOTAL	3,710.13	23,188.30	26,898.43

PEDIDO No. 066/2015.

34	Malla sombra verde/negro 60% de monofilamento de polietileno. Medidas: 1.70m de ancho, 100m de largo	Rollo	1	8,982.30	1,437.17	8,982.30	10,419.47
35	Alambre Galvanizado calibre 14	kilos	30	22.50	108.00	675.00	783.00
36	Manguera Verde reforzada de 1 pulgada	Metros	200	28.88	924.16	5,776.00	6,700.16
37	Válvulas de Paso de PVC 3 pulgadas	Pieza	10	70.50	112.80	705.00	817.80
38	Manguera Negra de 1 pulgada	Metros	200	35.25	1,128.00	7,050.00	8,178.00
Lote 5				TOTAL	4,370.48	27,315.47	31,685.95
39	Pintura vinílica color BLANCO (Marca Comex o similar) cubetas de 19 lts.	Cubeta	5	1,964.22	1,571.38	9,821.10	11,392.48
40	Pintura vinílica color CAFE claro (Marca Comex o similar) cubetas de 19 lts.	Cubeta	3	1,964.22	942.83	5,892.66	6,835.49
41	Pintura Rojo Oxido o Rojo Indio (Marca Vinimex ultra Comex o similar)	Cubeta	3	1,964.22	942.83	5,892.66	6,835.49
42	Pintura esmalte color VERDE (Marca Comex o similar)	Galón	3	595.71	285.94	1,787.13	2,073.07
43	Impermeabilizante (Top Total Marca Comex o similar) cubeta de 19 litros	Cubeta	3	1,190.94	571.65	3,572.82	4,144.47
44	Tinner o Aguarrás Presentación 1Lt	Litro	10	34.91	55.86	349.10	404.96
Lote 6				TOTAL	114.00	91,797.32	91,911.32
45	Aluspray: laboratorios Vetoquinol. Frasco presurizado con 210 ml (75g. Netos) que contiene 12 g. de suspensión activa de aluminio	Lata	2	589.50	0.00	1,179.00	1,179.00
46	Endovet CES inyectable. Frasco con 100ml. Cada ml contiene 2mg de ivermectina y 60mg de prazicuantel, vehículo c.b.p. 1ml.	frasco	3	202.50	0.00	607.50	607.50
47	Tolfine solución inyectable. Cada 100ml contienen: 4g de Ácido tolfenámico. Excipiente c.b.p. 100ml., Laboratorios vetoquinol. Frasco de 100ml.	Frasco	2	1,485.00	0.00	2,970.00	2,970.00
48	Kynoselen solución inyectable. Cada 100ml contienen 1.5g magnesio, 1g potasio, 0.022g selenio. Excipiente c.b.p. 100ml Laboratorios vetoquinol. Frasco 100 ml.	Frasco	2	633.00	0.00	1,266.00	1,266.00
49	Rilexine 150. Inyectable. Frasco con 100ml. Fórmula: cada ml contiene 150mg de cefalexina(monohidrato). Excipiente c.b.p. 1ml.	Frasco	2	735.00	0.00	1,470.00	1,470.00
50	Solución inyectable Espasmolítica, analgésica y antipirética. Fórmula N-butilbromuro de hioscina 4mg, Dipirona sódica 500mg, vehículo c.b.p. 1ml. Frasco con 100ml.	Frasco	5	408.00	0.00	2,040.00	2,040.00



PEDIDO No. 066/2015.

51	Nutri-plus gel. Multivitamínico estimulante del apetito. Tubo de 120.5 gr. Cada 100 gr contienen: Vit A 17,635UI, Vit D3 882UI, Vit E 106UI, Vit B1 35.25mg, vit B2 3.5 mg, Vit B6 17.6 mg, Vit B12 35.25ng, Nicotinamida 35.25 mg, Pantotenato cálcico 35.25mg, Ácido fólico 3.5mg, Sulfato de magnesio 70.5 mg, Sulfato de manganeso 72 mg, Yoduro de potasio 12 mg, Hierro 8.8 mg, excipiente c.b.p. 100gr. Tubo de 120.5 g	Tubo	3	313.50	0.00	940.50	940.50
52	Catosal con vitamina B12. Frasco de 250 ml. Fórmula: Solución al 10% de ácido-1-8n-butalmino) 1-metiletilfosforoso, Vit B12 0.005g/100ml.	Frasco	3	1,123.50	0.00	3,370.50	3,370.50
53	Bolfo talco. Polvo ectoparasitocida (uso tópico). Fórmula: Propoxur al 1%. Bote espolvoreador con 100 gramos.	Frasco	1	105.33	0.00	105.33	105.33
54	Advantage 25. Pipeta 4.0ml. Caja con 4 pipetas. Fórmula: Imidacloprid al 10 %.	caja	4	753.96	0.00	3,015.84	3,015.84
55	Advantage 10. Pipeta 1.0ml. Caja con 4 pipetas. Fórmula: Imidacloprid al 10 %.	caja	4	714.60	0.00	2,858.40	2,858.40
56	Penimox L.A. Frasco con 100ml. Fórmula: Cada ml contiene: Amoxicilina 150mg, vehículo c.b.p. 1ml.	Frasco	2	498.00	0.00	996.00	996.00
57	Antivipmyn. Caja con 1 frasco ampula con liofilizado y 1 ampolleta con 10 ml de diluyente. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Faboterápico® polivalente antiviperino con capacidad neutralizante de 780 DL50 de veneno deshidratado de Bothrops sp y 790 DL50 de veneno deshidratado de Crotalus sp. Cada ampolleta con diluyente contiene: Solución isotónica de cloruro de sodio 10ml.	caja	8	3,900.00	0.00	31,200.00	31,200.00
58	Aracmyn Plus. Faboterápico polivalente antiarácido, indicado para el tratamiento del envenenamiento por mordedura de araña Latrodectus sp. Liofilizado para solución inyectable. Caja con 1 frasco ampula con liofilizado y 1 ampolleta diluyente.	caja	8	3,750.00	0.00	30,000.00	30,000.00
59	Alacramyn. Liofilizado para solución inyectable, se presenta en caja con 1 frasco ampula con liofilizado y 1 ampolleta con diluyente. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Faboterápico polivalente antialacrán con una capacidad neutralizante de 150 DL50 (1.8 mg) de veneno de alacranes americanos. Cada ampolleta con diluyente contiene: Solución isotónica de cloruro de sodio 5ml.	caja	8	615.00	0.00	4,920.00	4,920.00
60	Epinefrina 1mg/1ml. Ampolleta de 1ml	Ampolleta	25	5.99	0.00	149.75	149.75
61	Imalgen. Solución inyectable. Frasco con 10ml. Composición: ketamina base 100mg/ml).	Frasco	3	525.00	0.00	1,575.00	1,575.00
62	Alcohol etílico	Galón	5	142.50	114.00	712.50	826.50
63	Sedazine. Solución inyectable al 10%. Frasco con 50ml. Composición: Xylazina (base equivalente) 100mg.	Frasco	3	807.00	0.00	2,421.00	2,421.00
Lote 7				TOTAL	595.14	3,719.50	4,314.74
64	Jeringa desechable 3ml, 21g x 32ml. (.080ml) (1 1/4 ") (Marca Plastipac o similar). Caja 100 piezas	Caja	5	160.41	128.33	802.05	930.38

PEDIDO No. 066/2015.

65	Jeringa desechable 5ml, 21g x 32ml. (.080ml) (1 1/4") (Marca Plastipac o similar). Caja 100 piezas	Caja	5	201.00	160.80	1,005.00	1,165.80
66	Guantes de latex de exploración no esteriles talla Mediano Plus Blanco ., Para exploración, ambidistro; bajo en polvo, liso color blanco. Ambiderm o marca similar. Caja con 100 guantes.	Caja	4	140.30	89.79	561.20	650.99
67	Paquete de gasas estériles 15 X 15 cm, caja con 100 piezas	Caja	10	94.50	151.20	945.00	1,096.20
68	Hoja de Bisturí No. 24 caja de 100 piezas	caja	2	158.40	50.69	316.80	367.49
69	Portaobjetos caja de 100 laminillas	Caja	1	46.50	7.44	46.50	53.94
70	Cubreobjetos caja de 100 laminillas	Caja	1	43.05	6.89	43.05	49.94
Lote 8				TOTAL	268.32	1,677.00	1,945.32
71	Papel filtro, diámetro 9cm, filtración 0.8 micrometros (Marca Reeve Angel o similar)	Caja	1	900.00	144.00	900.00	1,044.00
72	Frascos para toma de muestras con tapa rosca con hilo doble y/o simple., Capacidad: 50 ml. Cajas x 200 unidades, Empaque individual, estéril y rotulado	Caja	1	777.00	124.32	777.00	901.32
Lote 9				TOTAL	5,131.20	32,070.00	37,201.20
73	Cuerda tipo perlón 5 mm de grosor	Metros	200	22.05	705.60	4,410.00	5,115.60
74	Cuerda tipo perlón 8 mm de grosor	Metros	200	43.95	1,406.40	8,790.00	10,196.40
75	Cuerda tipo perlón 10 mm de grosor	Metros	200	94.35	3,019.20	18,870.00	21,889.20
Lote 10				TOTAL	4,735.68	29,598.00	34,333.68
76	Marro con mango largo de madera 12lbs	Pieza	3	518.25	248.76	1,554.75	1,803.51
77	Marro con mango corto de madera 4lbs	Pieza	3	163.20	78.34	489.60	567.94
78	Rastrillo jardinero con dientes y arco curvo	Pieza	3	158.30	75.02	468.90	543.92
79	Cortador de ramas con hoja de 14" y mango telescópico extensible de 1,39 a 2,44m	Pieza	2	3,750.00	1,200.00	7,500.00	8,700.00
80	Lima triángulo regular 5" , caja con 10 piezas (Marca Nicholson o similar, excepto Truper)	Caja	5	235.35	188.28	1,176.75	1,365.03
81	Juego de 5 pinzas que incluye: 1 pinza mecánica, 1 pinza electricista, 1 pinza punta, 1 pinza de presión, 1 llave perica	Juego	2	375.00	120.00	750.00	870.00
82	Juego de herramientas 6 piezas que incluye: martillo, pinzas de chofer de 6", desarmador de cruz, desarmador plano, flexómetro de 3m, cutter plástico	Juego	2	322.50	103.20	645.00	748.20
83	Juego de desarmadores de 6 piezas con mango antiderrapante y puntas magnetizadas que incluye: 3 desarmadores de punta plana y 3 de cruz	Juego	2	150.00	48.00	300.00	348.00
84	Juego de 3 llaves ajustables que incluye: llave ajustable, pinza mecánica y llave stilson	juego	2	256.50	82.08	513.00	595.08
85	Transportadora: Medidas: 80 x 56.2 x 60 cms. Para perros de 14 a 23 kg. (Marca Vari kennel, pet pod porter, petmate o similar).	Pieza	2	3,450.00	1,104.00	6,900.00	8,004.00
86	Transportadora: Medidas: 100 x 67.5 x 75 cms. Para perros de 32 a 41 kg. (Marca Vari kennel, pet pod porter, petmate o similar).	Pieza	2	4,650.00	1,488.00	9,300.00	10,788.00


PEDIDO No. 066/2015.

Lote 11				TOTAL	2,198.86	13,742.88	15,941.74
87	Rodillo felpa áspera. Largo 9" Espesor 1"	Pieza	3	50.48	24.23	151.44	175.67
88	Brocha uso general 3". Mango de polipropileno con remaches niquelados.	Pieza	8	48.93	62.63	391.44	454.07
89	Jaula de polipropileno 215 x 465 x 145 h mm con reja de acero inoxidable	Pieza	8	900.00	1,152.00	7,200.00	8,352.00
90	Jaula de polipropileno 220 x 220 x 145 h mm con reja de acero inoxidable	Pieza	8	750.00	960.00	6,000.00	6,960.00
Lote 15				TOTAL	234.72	1,467.00	1,701.72
123	Plástico cristal. Grueso: .065mm. 1.40 ancho	Rollo	2	733.50	234.72	1,467.00	1,701.72
Lote 16				TOTAL	499.20	3,120.00	3,619.20
124	Cable duplex No.12 rollo de 100 metros	Rollo	1	3,120.00	499.20	3,120.00	3,619.20
Lote 17				TOTAL	5,148.00	32,175.00	37,323.00
125	Lámina rectangular galvanizada y esmaltada. Espesor .32 mm, Calibre 28, largo 3.68m, Distancia de clavadores 1.17	Pieza	15	780.00	1,872.00	11,700.00	13,572.00
126	Malla ciclónica de 20 metros x 2 metros, calibre 11, abertura 55 mm, no plástica.	Rollo	7	2,925.00	3,276.00	20,475.00	23,751.00
Lote 18				TOTAL	4,314.34	26,964.60	31,278.94
127	Manguera para riego de PVC reforzado color negra medida de 1/2" uso hidráulico Reforzada con una trenza de hilos de poliéster. Rollo de 300 mts.	rollo	1	9,000.00	1,440.00	9,000.00	10,440.00
128	Malla sombra verde/negro 60% de monofilamento de polietileno. Medidas: 1.70m de ancho, 100m de largo	Rollo	2	8,982.30	2,874.34	17,964.60	20,838.94
Lote 19				TOTAL	1,853.52	11,584.48	13,438.00
129	Pintura blanca de 19 litros (Marca Vinimex ultra comex o similar)	Cubeta	3	1,964.22	942.83	5,892.66	6,835.49
130	Pintura esmalte color NEGRO (Marca Comex o similar)	Gálón	3	595.71	285.94	1,787.13	2,073.07
131	Pintura esmalte color VERDE esmeralda (Marca Comex o similar)	Galón	4	595.71	381.25	2,382.84	2,764.09
132	Tinner o Aguarrás Presentación 1Lt	Litro	35	34.91	195.50	1,221.85	1,417.35
133	CINTA TEFLON 12mm X 10m C/CARRETE	Rollo	20	15.00	48.00	300.00	348.00
Lote 20				TOTAL	28.50	288,359.10	288,387.60
134	Zoletil 100. Frasco con 5ml. Cada 5ml contiene: Tiletamina base 250mg, Zolazepam base 250mg. Diluyente c.b.p. 5ml. inyectable, frasco con liofilizado y diluyente 5ml	Frasco	20	718.50	0.00	14,370.00	14,370.00
135	Xilazina al 10% inyectable, frasco de 100 ml	Frasco	10	495.00	0.00	4,950.00	4,950.00
136	Epinefrina 1mg/1ml. Ampolleta de 1ml	Ampolleta	100	5.99	0.00	599.00	599.00
137	Aluspray: laboratorios Vetoquinol. Frasco presurizado con 210 ml (75g. Netos) que contiene 12 g. de suspensión activa de aluminio	Lata	10	589.50	0.00	5,895.00	5,895.00

3


PEDIDO No. 066/2015.

138	Metacam. Solución inyectable. Frasco con 10ml. Fórmula: Meloxicam 5mg/1ml.	Frasco	20	633.00	0.00	12,660.00	12,660.00
139	Solución inyectable Espasmolítica, analgésica y antipirética. Fórmula N-butilbromuro de hioscina 4mg, Dipirona sódica 500mg, vehículo c.b.p. 1ml. Frasco con 100ml.	Frasco	15	408.00	0.00	6,120.00	6,120.00
140	Rimadyl. Solución inyectable. Frasco con 20ml. Fórmula: Carprofen 50mg/1ml. Excipientes c.s.p.: 3000 mg.	Frasco	5	2,127.00	0.00	10,635.00	10,635.00
141	Emetin. Solución inyectable. Frasco con 50ml. Fórmula: Metoclopramida (clorhidrato) 5mg	Frasco	10	220.50	0.00	2,205.00	2,205.00
142	Kynoselen solución inyectable. Cada 100ml contienen 1.5g magnesio, 1g potasio, 0.022g selenio. Excipiente c.b.p. 100ml Laboratorios vetoquinol. Frasco 100 ml.	Frasco	5	633.00	0.00	3,165.00	3,165.00
143	Convenia. Polvo liofilizado para reconstituir en 10 ml. Fórmula: Cefovecin sódico al 8% (80 mg/ml)	Frasco	4	3,993.00	0.00	15,972.00	15,972.00
144	Nutri-plus gel. Multivitaminico estimulante del apetito. Tubo de 120.5gr. Cada 100gr contienen: Vit A 17,635UI, Vit D3 882UI, Vit E 106UI, Vit B1 35.25mg, vit B2 3.5mg, Vit B6 17.6mg, Vit B12 35.25ng, Nicotinamida 35.25mg, Pantotenato cálcico 35.25mg, Ácido fólico 3.5mg, Sulfato de magnesio 70.5mg, Sulfato de manganeso 72mg, Yoduro de potasio 12mg, Hierro 8.8mg, excipiente c.b.p. 100gr. Tubo de 120.5 g	Tubo	15	313.50	0.00	4,702.50	4,702.50
145	Catosal con vitamina B12. Frasco de 250 ml. Fórmula: Solución al 10% de ácido1-8n-butalmينو) 1-metiletilfosforoso, Vit B12 0.005g/100ml.	Frasco	4	1,123.50	0.00	4,494.00	4,494.00
146	DEPO MEDROL. Solución inyectable. Frasco con 2ml. Composición: Acetato de Metilprednisolona 40 mg, Poliethylenglicol 29mg, Cloruro de sodio 8.7mg, Cloruro de miristil gamma-picolinio 0.195 mg	Frasco	4	310.50	0.00	1,242.00	1,242.00
147	SoluMedrol. Liofilizado para solución inyectable: frasco ampula con 500 mg y 1 ampolleta con 8 ml de disolvente. Composición: succinato sódico de metilprednisolona equivalente a 125mg y 500mg de metilprednisolona	Frasco	4	432.00	0.00	1,728.00	1,728.00
148	Rimox L.A. Suspensión inyectable. Frasco con 100ml. Composición: Amoxicilina trihidrato 150mg.	Frasco	5	498.00	0.00	2,490.00	2,490.00
149	Antirobe. Cápsulas de 150mg. Frasco con 100 cápsulas. Composición: Clorhidrato de Clindamicina 150mg.	Frasco	2	1,875.00	0.00	3,750.00	3,750.00
150	ZYLEXIS. Vial con solución inyectable. Caja con 10 dosis de 1ml. Composición: Parapoxvirus ovis liofilizado inactivado y diluyente estéril.	Frasco	4	3,250.50	0.00	13,002.00	13,002.00
151	Complet Plus NRV. Tabletas. Frasco con 30. Composición: Febendazole 150mg, Paomato de pirantel 144 mg, Prazicuantel 50mg.	Caja	5	630.00	0.00	3,150.00	3,150.00



PEDIDO No. 066/2015.

152	Antivipmyn. Caja con 1 frasco ampula con liofilizado y 1 ampolleta con 10 ml de diluyente. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Faboterápico® polivalente antiviperino con capacidad neutralizante de 780 DL50 de veneno deshidratado de Bothrops sp y 790 DL50 de veneno deshidratado de Crotalus sp. Cada ampolleta con diluyente contiene: Solución isotónica de cloruro de sodio 10ml.	Caja	15	3,900.00	0.00	58,500.00	58,500.00
153	Aracmyn Plus. Faboterápico polivalente antiarácido, indicado para el tratamiento del envenenamiento por mordedura de araña Latrodectus sp. Liofilizado para solución inyectable. Caja con 1 frasco ampula con liofilizado y 1 ampolleta diluyente.	Caja	8	3,750.00	0.00	30,000.00	30,000.00
154	Alacramyn. Liofilizado para solución inyectable, se presenta en caja con 1 frasco ampula con liofilizado y 1 ampolleta con diluyente. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Faboterápico polivalente antialacrán con una capacidad neutralizante de 150 DL50 (1.8 mg) de veneno de alacranes americanos. Cada ampolleta con diluyente contiene: Solución isotónica de cloruro de sodio 5ml.	caja	8	615.00	0.00	4,920.00	4,920.00
155	Imalgen. Solución inyectable. Frasco con 10ml. Composición: ketamina base 100mg/ml.	Frasco	17	525.00	0.00	8,925.00	8,925.00
156	Tolazonil. Solución inyectable. Frasco con 30ml. Composición: clorhidrato de tolazolina 200mg; Excipiente: Clorobutanol 5.3 mg, Acido tartárico 8.3 mg, Citrato de sodio 8.3 mg	Frasco	8	1,875.00	0.00	15,000.00	15,000.00
157	Sedazine. Solución inyectable al 10%. Frasco con 50ml. Composición: Xylazina (base equivalente) 100mg.	Frasco	10	807.00	0.00	8,070.00	8,070.00
158	Pisacaína 2%. Solución inyectable. Caja con 10 ampolletas de plástico con 5 ml. Fórmula: Clorhidrato de lidocaína 2g/100ml	caja	15	75.00	0.00	1,125.00	1,125.00
159	Dextrosa 50%. Solución inyectable. Frasco con 500ml. Fórmula: Dextrosa 50g/100ml	Frasco	15	82.50	0.00	1,237.50	1,237.50
160	Pentobarbital sódico. Solución inyectable. Frasco con 100ml. Composición: Pentobarbital sódico grado parental 6.5gr/100ml.	Frasco	8	352.50	0.00	2,820.00	2,820.00
161	Italdérmol Crema. Caja con tubo de 30gr. Composición: Extracto acuoso de Triticum vulgare 15gr, Aditivo, agente antimicrobiano o conservador: 2-Fenoxietanol 1gr, Excipiente cpb 100gr.	Tubo	10	408.00	0.00	4,080.00	4,080.00

PEDIDO No. 066/2015.

162	Pomada de ictiol. Caja con tubo de 25gr. Composición: Sulfoictilato de amonio 3 g, Ketoconazol 1g, excipiente cbp. 100gr.	Tubo	10	126.00	0.00	1,260.00	1,260.00
163	Trióptico compuesto. Ungüento oftálmico. Tubo con 3 g. Composición: Sulfato de Polimixina B equivalente a 300,000UI de Polimixina B. Sulfato de Neomicina equivalente a 4.5mg de Neomicina base, Acetato de hidrocortisona 100mg, excipiente cbp 1gr.	Tubo	5	138.75	0.00	693.75	693.75
164	Lodyvet. Solución oftálmica, Frasco gotero con 5ml. Composición: Diclofenaco sódico 1mg/ml	Pieza	5	126.00	0.00	630.00	630.00
165	Dexavet. Solución inyectable. Frasco con 100ml. Composición: Dexamentasona 21 fosfato de sodio 2mg/ml	Frasco	2	648.00	0.00	1,296.00	1,296.00
166	Clindamicina. Solución inyectable. Envase con 100ml. Composición: Clindamicina fosfato 120 mg/ml equialente a 100mg de clindamicina base, vehículo cbp 1ml	Envase	3	630.00	0.00	1,890.00	1,890.00
167	RX SPECTRUM AMOXICILINA-AC. CLAVULANICO Suspensión, Caja con polvo para suspensión 30 ml. Composición: Amoxicilina 50 mg, Ac. Clavulánico 12.5 mg, polvo para suspensión 30 ml.	Pieza	17	180.00	0.00	3,060.00	3,060.00
168	RX SPECTRUM DOXICICLINA 250 mg: Caja con 20 tabletas. Doxiciclina hclato 250 mg, Excipiente, c.b.p. 1 tableta.	Caja	30	435.00	0.00	13,050.00	13,050.00
169	Quinaflor Iny. 5%. Solución inyectable. Frasco de vidrio con 250ml. Fórmula: Enrofloxacina 50mg/ml	Frasco	8	456.00	0.00	3,648.00	3,648.00
170	Hexiderm. Loción-aerosol (spray). Botella con 35ml. Fórmula: Hexetidina 150mg, Delta-hidrocortisona 125mg, Benzocaína 2g.	Frasco	10	277.50	0.00	2,775.00	2,775.00
171	Amino-Lite. Solución inyectable. Frasco con 500ml. Composición: Reconstituyente séricomezcla de aminoácidos, electrolitos, vitaminas del complejo B y dextrosa: Dextrosa 5g, Cloruro de calcio 15mg, Cloruro de potasio 20mg, sulfato de magnesio 20mg, acetato de sodio 250mg.	Pieza	16	282.00	0.00	4,512.00	4,512.00
172	Flaxol Pet's Suspensión. Antiinflamatorio no esterooidal en suspensión oral. Meloxicam 2.5mg. CBP 1ml	frasco	7	75.00	0.00	525.00	525.00
173	FORENZIM® ENZIMAS PROTEOLÍTICAS TRIPSINA Y QUIMOTRIPSINA ANTIINFLAMATORIO-FIBROLÍTICO LIOFILIZADO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE 5ml.	frasco	4	205.50	0.00	822.00	822.00



PEDIDO No. 066/2015.

174	VITAFORT-A®. POLVO PARA SOLUCIÓN ORAL MULTIVITAMÍNICO PARA AVES. Cubeta de 5kg	cubeta	2	1,710.00	0.00	3,420.00	3,420.00
175	VITAFORT ADE+B® Reconstituyente vitamínico. Frasco de 100ml	frasco	4	345.00	0.00	1,380.00	1,380.00
176	SOLUCION FISIOLÓGICA CLORURO DE SODIO 0.9% SOL. INY. 0.9G/100 ML ENVASE 500 ML	bolsa	110	31.02	0.00	3,412.20	3,412.20
177	Alcohol etílico	Galón	5	35.63	28.50	178.15	206.65
Lote 22				TOTAL	265.68	1,660.50	1,926.18
189	Tubos para separación de suero tapón color rojo 5 ml con aditivo de silicón. Tamaño 13x75 (Marca BD o similar) Caja de 100 piezas	Caja	2	357.00	114.24	714.00	828.24
190	Tubos para separación de suero tapón color amarillo 5 ml con aditivo gel y activador de coagulación. Tamaño 13x100 (Marca BD o similar) Caja de 100 piezas	Caja	2	357.00	114.24	714.00	828.24
191	Pipeta de Thoma para glóbulos blancos con boquilla para cuantificar	Pieza	1	232.50	37.20	232.50	269.70
Lote 23				TOTAL	1,473.60	9,210.00	10,683.60
192	Pirola de cortinero de algodón. Carrete.	Metro	200	18.00	576.00	3,600.00	4,176.00
193	Franela roja o gris 50M X 50CM 50M	Rollo	2	555.00	177.60	1,110.00	1,287.60
194	Manta cruda (tela) metros	rollo	3	1,500.00	720.00	4,500.00	5,220.00
Lote 25				TOTAL	8,140.42	50,877.60	59,018.02
202	Rollo de 60 kilos Plástico Negro Calibre 600 de 4 m de ancho y aprox. 88 metros de largo	rollo	2	5,596.80	1,790.98	11,193.60	12,984.58
203	Rollo de pasto sintético uso rudo 100% polipropileno espesor de 10.71mm	Rollo	4	5,796.00	3,709.44	23,184.00	26,893.44
204	Jaula de polipropileno 215 x 465 x 145 h mm con reja de acero inoxidable	Pieza	10	900.00	1,440.00	9,000.00	10,440.00
205	Jaula de polipropileno 220 x 220 x 145 h mm con reja de acero inoxidable	Pieza	10	750.00	1,200.00	7,500.00	8,700.00


PEDIDO No. 066/2015.

Lote 28				TOTAL	499.20	3,120.00	3,619.20
237	Cable duplex No.12 rollo de 100 metros	Rollo	1	3,120.00	499.20	3,120.00	3,619.20
Lote 29				TOTAL	4,968.00	31,050.00	36,018.00
238	Malla ciclónica de 20 metros x 2 metros, calibre 11, abertura 55 mm. No plastificada	Rollo	8	2,925.00	3,744.00	23,400.00	27,144.00
239	Tornillo stitching, de la función de este tornillo consiste en unir el traslape de las láminas utilizadas en techumbres, perfil cónico se le conoce como tornillo de costura de 3 in (Sifija)	pieza	100	31.50	504.00	3,150.00	3,654.00
240	Tornillo stitching, de la función de este tornillo consiste en unir el traslape de las láminas utilizadas en techumbres, perfil cónico se le conoce como tornillo de costura de 1.5 in (Sifija)	pieza	100	28.50	456.00	2,850.00	3,306.00
241	Tornillo decabeza corneta negro para madera de 3 in (Sifija)	pieza	100	16.50	264.00	1,650.00	1,914.00
Lote 30				TOTAL	3,594.34	22,464.60	26,058.94
242	Alambre galvanizado suave calibre 14.5 (Marca Deacero o similar) rollo de 50 kg	Rollo	2	1,125.00	360.00	2,250.00	2,610.00
243	Alambre galvanizado suave calibre 16 (Marca Deacero o similar) de 50 kg	Rollo	2	1,125.00	360.00	2,250.00	2,610.00
244	Malla sombra verde/negro 60% de monofilamento de polietileno. Medidas: 1.70m de ancho, 100m de largo	Rollo	2	8,982.30	2,874.34	17,964.60	20,838.94
Lote 31				TOTAL	1,228.77	7,679.79	8,908.56



PEDIDO No. 066/2015.

245	Pintura blanca de 19 litros (Marca Vinimex ultra comex o similar)	Cubeta	3	1,964.22	942.83	5,892.66	6,835.49
246	Pintura esmalte color BLANCO claro (Marca Comex o similar)	Galón	3	595.71	285.94	1,787.13	2,073.07
Lote 32				TOTAL	17.10	158,097.40	158,114.50
247	Zoletil 100. Frasco con 5ml. Cada 5ml contiene: Tiletamina base 250mg, Zolazepam base 250mg. Diluyente c.b.p. 5ml. inyectable, frasco con lfilfolizado y diluyente 5ml	Frasco	10	718.50	0.00	7,185.00	7,185.00
248	Xilazina al 10% inyectable, frasco de 100 ml	Frasco	5	495.00	0.00	2,475.00	2,475.00
249	Epinefrina 1mg/1ml. Ampolleta de 1ml	Ampolleta	80	5.99	0.00	479.20	479.20
250	Aluspray: laboratorios Vetoquinol. Frasco presurizado con 210 ml (75g. Netos) que contiene 12 g. de suspensión activa de aluminio	Lata	3	589.50	0.00	1,768.50	1,768.50
251	Trifen plus. Tabletas. Frasco con 100 tabletas. Composición: Ivermectina 0.2mg, Fenbendazol 30mg, excipiente cbp una tableta.	frasco	5	204.00	0.00	1,020.00	1,020.00
252	Endovet CES inyectable. Frasco con 100ml. Cada ml contiene 2mg de ivermectina y 60mg de prazicuantel, vehículo c.b.p. 1ml.	frasco	6	202.50	0.00	1,215.00	1,215.00
253	Tolfine solución inyectable. Cada 100ml contienen: 4g de Ácido tolfenámico. Excipiente c.b.p. 100ml. Laboratorios vetoquinol. Frasco de 100ml.	Frasco	1	1,485.00	0.00	1,485.00	1,485.00
254	Kynoselen solución inyectable. Cada 100ml contienen 1.5g magnesio, 1g potasio, 0.022g selenio. Excipiente c.b.p. 100ml Laboratorios vetoquinol. Frasco 100 ml.	Frasco	2	633.00	0.00	1,266.00	1,266.00
255	Rilexine 150. Inyectable. Frasco con 100ml. Fórmula: cada ml contiene 150mg de cefalexina(monohidrato). Excipiente c.b.p. 1ml.	Frasco	2	735.00	0.00	1,470.00	1,470.00
256	Nutri-plus gel. Multivitamínico estimulante del apetito. Tubo de 120.5gr. Cada 100gr contienen: Vit A 17,635UI, Vit D3 882UI, Vit E 106UI, Vit B1 35.25mg, vit B2 3.5mg, Vit B6 17.6mg, Vit B12 35.25ng, Nicotinamida 35.25mg, Pantotenato cálcico 35.25mg, Ácido fólico 3.5mg, Sulfato de magnesio 70.5mg, Sulfato de manganeso 72mg, Yoduro de potasio 12mg, Hierro 8.8mg, excipiente c.b.p. 100gr. Tubo de 120.5 g	Tubo	2	313.50	0.00	627.00	627.00
257	Catosal con vitamina B12. Frasco de 250 ml. Fórmula: Solución al 10% de ácido1-8n-butalmíno) 1-metiletilfosforoso, Vit B12 0.005g/100ml.	Frasco	1	1,123.50	0.00	1,123.50	1,123.50
258	Bolfo talco. Polvo ectoparasitíca (uso tópic). Fórmula: Propoxur al 1%. Bote espolvoreador con 100 gramos.	Bote	8	105.33	0.00	842.64	842.64

PEDIDO No. 066/2015.

259	Cufer. Jarabe. Envase con 5 litros. Composición: Sulfato ferroso 2.4g, Sulfato de cobre 0.018g, Vitamina B1 (Tiamina) 0.041 g, Vitamina B2 (Riboflavina 5 fosfato) 0.016 g, Vitamina B6 (Clorhidrato de piridoxina) 0.025 g, Vitamina B12 (Cianocobalamina) 44.00 mg, Niacinamida 1.420 g, Extracto de hígado 5.300 g, Vehículo, c.b.p. 100 ml.	Envase	1	1,762.50	0.00	1,762.50	1,762.50
260	Advantage 25. Pipeta 4.0ml. Caja con 4 pipetas. Fórmula: Imidacloprid al 10 %.	caja	8	753.96	0.00	6,031.68	6,031.68
261	Advantage 10. Pipeta 1.0ml. Caja con 4 pipetas. Fórmula: Imidacloprid al 10 %.	caja	8	714.60	0.00	5,716.80	5,716.80
262	Rimox L.A. Suspensión inyectable. Frasco con 100ml. Composición: Amoxicilina trihidrato 150mg.	Frasco	3	498.00	0.00	1,494.00	1,494.00
263	RX SPECTRUM® CLINDAMICINA 25 ml. Solución oral. Composición: Clorhidrato de clindamicina 25mg en 1 ml. Caja con frasco de 25ml.	caja	8	180.00	0.00	1,440.00	1,440.00
264	RX SPECTRUM® CLINDAMICINA 50 mg. Composición: Clorhidrato de clindamicina 50mg en 1 tableta. Caja con 20 tabletas	caja	10	270.00	0.00	2,700.00	2,700.00
265	RX SPECTRUM® CLINDAMICINA 125 mg. Composición: Clorhidrato de clindamicina 50mg en 1 tableta. Caja con 20 tabletas	caja	8	540.00	0.00	4,320.00	4,320.00
266	Compleat Plus NRV © (Febendazole+Paomato de pirantel+Prazicuantel) . Presentación caja con 30 tabletas para perros de talla mediana. Laboratorios Norvet	pieza	5	630.00	0.00	3,150.00	3,150.00
267	Biotavit. Polvo soluble oral. Caja con 25 sobres de 5gr. Composición: Penicilina G procainica 150,000 U.I., Estreptomina (sulfato) 6.2 g, Dipirona sódica 1.485 g, Vitamina A 15,000 U.I., Vitamina D3 88,000 U.I., Vitamina B12 716 mg, Vitamina B1 166 mg, Vitamina B2 480 mg, Vitamina C 541 mg, Vitamina E 716 U.I., Vitamina K3 218 mg, Niacina 2.402 g, Pantotenato de calcio 1.502 g, Excipiente c.b.p. 100 g	Caja	3	675.00	0.00	2,025.00	2,025.00
268	Antivipmyn. Caja con 1 frasco ampula con liofilizado y 1 ampolleta con 10 ml de diluyente. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Faboterápico® polivalente antiviperino con capacidad neutralizante de 780 DL50 de veneno deshidratado de Bothrops sp y 790 DL50 de veneno deshidratado de Crotalus sp. Cada ampolleta con diluyente contiene: Solución isotónica de cloruro de sodio 10ml.	caja	8	3,900.00	0.00	31,200.00	31,200.00
269	Aracmyn Plus. Faboterápico polivalente antiarácido, indicado para el tratamiento del envenenamiento por mordedura de araña Latrodectus sp. Liofilizado para solución inyectable. Caja con 1 frasco ampula con liofilizado y 1 ampolleta diluyente.	caja	8	3,750.00	0.00	30,000.00	30,000.00



PEDIDO No. 066/2015.

270	Alacramyn. Liofilizado para solución inyectable, se presenta en caja con 1 frasco ampula con liofilizado y 1 ampolleta con diluyente. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Faboterápico polivalente antialacrán con una capacidad neutralizante de 150 DL50 (1.8 mg) de veneno de alacranes americanos. Cada ampolleta con diluyente contiene: Solución isotónica de cloruro de sodio 5ml.	caja	8	615.00	0.00	4,920.00	4,920.00
271	Trifen avicola. Bolos orales. Frasco con 100 tabletas. Composición: Adipato de piperazina 400mg, Fenbendazol 77mg, excipiente cbp 500mg.	Frasco	3	157.50	0.00	472.50	472.50
272	Triclofen. Solución Jabón quirúrgico. Botella con 4L. Fórmula: Cada 100 ml: Triclosán 0.75g, Ortofenilfenol 1.1g, Jabón anhídrido de coco 10g, humectantes y suavizantes.	botella	3	675.00	0.00	2,025.00	2,025.00
273	Vanodine. Solución. Envase con 4 litros. Fórmula: Complejo de Iodo-nonilfenoxi-polietoxi-etanol (2.5% de Iodo disponible) 21.95gr, Ácido fosfórico al 100% 12.48gr, vehículo cbp 100ml	Envase	2	1,350.00	0.00	2,700.00	2,700.00
274	Pentobarbital sódico. Solución inyectable. Frasco con 100ml. Composición: Pentobarbital sódico grado parental 6.5gr/100ml.	Pieza	4	352.50	0.00	1,410.00	1,410.00
275	Obryvet. Solución oftálmica. Frasco con gotero 10ml. Composición: Tobramicina 3mg/1ml	Frasco	3	138.75	0.00	416.25	416.25
276	Italdermol Crema. Caja con tubo de 30gr. Composición: Extracto acuoso de Triticum vulgare 15gr, Aditivo, agente antimicrobiano o conservador: 2-Fenoxietanol 1gr, Excipiente cpb 100gr.	Tubo	4	408.00	0.00	1,632.00	1,632.00
277	Pomada de Ictiol. Caja con tubo de 25gr. Composición: Sulfoicitiolato de amonio 3 g, Ketoconazol 1g, excipiente cbp. 100gr.	Tubo	8	126.00	0.00	1,008.00	1,008.00
278	Trióptico compuesto. Ungüento oftálmico. Tubo con 3-g. Composición: Sulfato de Polimixina B equivalente a 300,000UI de Polimixina B. Sulfato de Neomicina equivalente a 4.5mg de Neomicina base, Acetato de hidrocortisona 100mg, excipiente cbp 1gr.	Tubo	4	138.75	0.00	555.00	555.00
279	Lodyvet. Solución oftálmica, Frasco gotero con 5ml. Composición: Diclofenaco sódico 1mg/ml	Pieza	4	126.00	0.00	504.00	504.00
280	Duralágrima. Ungüento oftálmico. Caja con tubo de 5g. Composición: Aceite mineral 0.05gr/gr	tubo	6	132.75	0.00	796.50	796.50
281	Dexavet. Solución inyectable. Frasco con 100ml. Composición: Dexamentasona 21 fosfato de sodio 2mg/ml	Frasco	3	648.00	0.00	1,944.00	1,944.00
282	Clindamicina. Solución inyectable. Envase con 100ml. Composición: Clindamicina fosfato 120 mg/ml equivalente a 100mg de clindamicina base, vehículo cbp 1ml	Envase	5	630.00	0.00	3,150.00	3,150.00

PEDIDO No. 066/2015.

283	Rx Spectrum. Tabletas, Caja con 20 tabletas. Composición: Amoxicilina 200mg, Ac. Clavulánico 50 mg, excipiente cbp. 1 tableta	Pieza	2	366.00	0.00	732.00	732.00
284	3 sulfas inyectable. Solución inyectable. Frasco de 500 ml. Composición: Sulfametazina 6.66g, Sulfamerazina 6.66g, Sulfadiazina 6.66g, agua destilada estéril cbp 100ml.	Frasco	2	181.50	0.00	363.00	363.00
285	Quinafor Iny. 5%. Solución inyectable. Frasco de vidrio con 250ml. Fórmula: Enrofloxacin 50mg/ml	Frasco	2	456.00	0.00	912.00	912.00
286	Duphalac. Jarabe. Caja con frasco con 150 ml. Fórmula: lactuosa 66.7g, vehículo cbp 100ml	Frasco	2	195.00	0.00	390.00	390.00
287	Ranitín Vet. Solución inyectable. Frasco con 10ml. Fórmula: clorhidrato de ranitidina 10mg, vehículo cbp 1ml.	frasco	3	78.00	0.00	234.00	234.00
288	Hexiderm. Loción-aerosol (spray). Botella con 35ml. Fórmula: Hexetidina 150mg, Delta-hidroclorisona 125mg, Benzocaína 2g.	botella	2	277.50	0.00	555.00	555.00
289	Suero Glucosado. Solución estéril. Frasco con 500ml. Fórmula: Glucosa 50g/100ml	Frasco	4	25.86	0.00	103.44	103.44
290	Metacam. Solución inyectable. Frasco con 10ml. Fórmula: Meloxicam 5mg/1ml.	Frasco	8	633.00	0.00	5,064.00	5,064.00
291	Flaxol Pet's Suspensión. Antiinflamatorio no esterooidal en suspensión oral. Meloxicam 2.5mg. CBP 1ml	frasco	8	75.00	0.00	600.00	600.00
292	Solución inyectable Espasmolítica, analgésica y antipirética. Fórmula N-butilbromuro de hioscina 4mg, Dipirona sódica 500mg, vehículo c.b.p. 1ml. Frasco con 100ml.	frasco	10	408.00	0.00	4,080.00	4,080.00
293	Imalgen. Solución inyectable. Frasco con 10ml. Composición: ketamina base 100mg/ml).	Frasco	7	525.00	0.00	3,675.00	3,675.00
294	Sedazine. Solución inyectable al 10%. Frasco con 50ml. Composición: Xylazina (base equivalente) 100mg.	Frasco	7	807.00	0.00	5,649.00	5,649.00
295	Benzalquat-20. Solución acuosa. Garrafón con 5 litros. Fórmula: Cloruro de benzalconio 20gr/100ml	garrafón	2	75.00	0.00	150.00	150.00
296	Mycotil. Solución inyectable. Frasco con 50ml. Composición: Tilosina base 200mg	Frasco	2	208.50	0.00	417.00	417.00
297	Salix. Diurético inyectable. Frasco con 10ml. Composición: Furosemida 50 mg/1ml	Frasco	2	247.50	0.00	495.00	495.00
298	Emetin. Solución inyectable. Frasco con 50ml. Fórmula: Metoclopramida (clorhidrato) 5mg	Frasco	1	220.50	0.00	220.50	220.50
299	PARÁSITO-FIN (Albendazol) Suspensión oral. Frasco con 1000ml. Laboratorios FIORI	frasco	2	117.00	0.00	234.00	234.00
300	Averdán (Mebendazol) LABORATORIOS BROVEL, S.A. de C.V. Frasco de 500 ml	frasco	3	220.50	0.00	661.50	661.50


PEDIDO No. 066/2015.

301	Doximina. Solución inyectable. Frasco con 250ml. Fórmula: Doxiciclina 5g/100ml	Frasco	3	375.00	0.00	1,125.00	1,125.00
302	Alcohol etílico	Galón	3	35.63	17.10	106.89	123.99
Lote 33				TOTAL	4,771.19	29,819.91	34,591.10
303	Uridiag A-10 Tiras de diagnósticos de 10 parámetros. Lab. Grupo MexLab. Tubo con 100 tiras.	Tubo	1	750.00	120.00	750.00	870.00
304	Jeringa desechable 3ml, 21g x 32ml. (.080ml)(1 1/4 ") (Marca Plastipac o similar)Caja 100 piezas	Caja	4	160.41	102.66	641.64	744.30
305	Jeringa desechable 1ml, 21g x 32ml. (.080ml)(1 1/4 ") (Marca Plastipac o similar)Caja 100 piezas	caja	4	328.13	210.00	1,312.52	1,522.52
306	Jeringa desechable 5ml, 21g x 32ml. (.080ml)(1 1/4 ") (Marca Plastipac o similar)Caja 100 piezas	Caja	4	201.00	128.64	804.00	932.64
307	Venoclisis macrogotero	Pieza	30	8.25	39.60	247.50	287.10
308	Venoclisis microgotero	Pieza	30	9.75	46.80	292.50	339.30
309	Guantes de latex de exploracion no esteriles talla Chico Plus Blanco Para exploración, ambidistro; bajo en polvo, liso color blanco Caja con 100 guantes Ambiderm o marca similar	Caja	7	140.30	157.14	982.10	1,139.24
310	Guantes de latex de exploracion no esteriles talla Mediano Plus Blanco Para exploración, ambidistro; bajo en polvo, liso color blanco Caja con 100 guantes Ambiderm o marca similar	Caja	7	140.30	157.14	982.10	1,139.24
311	Paquete de gasas estériles 15 X 15 cm,caja con 100 piezas	Caja	5	94.50	75.60	472.50	548.10
312	Hoja de Bisturí No. 24 caja de 100 piezas	caja	5	158.40	126.72	792.00	918.72
313	Cubreobjetos caja de 100 laminillas	Caja	1	43.05	6.89	43.05	49.94
314	Agujas para dardos con collarín de 1,5 pulgadas paquete de 5 piezas	paquete	6	3,750.00	3,600.00	22,500.00	26,100.00
Lote 34				TOTAL	849.36	5,308.50	6,157.86
315	Papel filtro, diámetro 9cm, filtración 0.8 micrometros (Marca Reeve Angel o similar)	Caja	2	900.00	288.00	1,800.00	2,088.00
316	Portaobjetos caja de 100 laminillas	Caja	1	46.50	7.44	46.50	53.94
317	Tubos para separación de suero tapón color rojo 5 ml con aditivo de silicón. Tamaño 13x75 (Marca BD o similar) Caja de 100 piezas	Caja	1	357.00	57.12	357.00	414.12
318	Tubos para separación de suero tapón color amarillo 5 ml con aditivo gel y activador de coagulación.Tamaño 13x100 (Marca BD o similar) Caja de 100 piezas	Caja	1	357.00	57.12	357.00	414.12
319	Tubos tipo ependorf de 1ml, Bolsa con 1000 piezas	Bolsa	1	729.00	116.64	729.00	845.64
320	Frascos para toma de muestras con tapa rosca con hilo doble y/o simple. Capacidad: 50 ml. Cajas x 200 unidades. Empaque individual,estéril y rotulado	Caja	2	777.00	248.64	1,554.00	1,802.64

PEDIDO No. 066/2015.

321	Pipeta de Thoma para glóbulos rojos con boquilla es para cuantificar	Pieza	1	232.50	37.20	232.50	269.70
322	Pipeta de Thoma para glóbulos blancos con boquilla es para cuantificar	Pieza	1	232.50	37.20	232.50	269.70
Lote 35				TOTAL	10,401.60	65,010.00	75,411.60
323	Machete tipo acapulqueño con hoja de 27" y cacha negra (Marca Corneta, IMACASA o similar; excepto Truper).	Pieza	4	525.00	336.00	2,100.00	2,436.00
324	Machete marca Corneta, modelo K-06, con hoja de 152-22", mango sellado de plástico color negro.	Pieza	4	525.00	336.00	2,100.00	2,436.00
325	Navaja Multiherramienta de acero inoxidable con empuñaduras de aluminio e inserciones de goma, funda de nylon. (Marca Gerber -M8P- Legend- o similar)	Pieza	2	1,800.00	576.00	3,600.00	4,176.00
326	Knife Sharpening Kit, Piedra Incluye bloque montado de piedra natural de Arkansas de 5" para afilar, piedra fina natural de Arkansas de 3" para rectificado final, aceite para rectificar y caja de almacenamiento plástica (Snap-On)	Juego	2	585.00	187.20	1,170.00	1,357.20
327	Navaja, HobBanda, 5 1/2" Empuñadura de aluminio de 5 1/2" de largo estriada en la parte inferior y tapa de punta de bronce estriada. Incluye las siguientes hojas: YA405-1, YA405-2, YA405-3, YA405-4. (Snap-On)	Pieza	1	735.00	117.60	735.00	852.60
328	Pinzas de Corte (alicates), Diagonal de gran palanca, empuñadura de vinil, 7 3/4" acabado natural (Snap-On)	Pieza	3	435.00	208.80	1,305.00	1,513.80
329	Transportadora: Medidas: 60.2 x 41.7 x 36.2 cms. Para perros de 4.5 a 9 kg. (Marca Vari kennel, pet pod porter, petmate o similar).	Pieza	5	3,150.00	2,520.00	15,750.00	18,270.00
330	Transportadora: Medidas: 80 x 56.2 x 60 cms. Para perros de 14 a 23 kg. (Marca Vari kennel, pet pod porter, petmate o similar).	Pieza	3	3,450.00	1,656.00	10,350.00	12,006.00
331	Transportadora: Medidas: 90 x 62.5 x 67.5 cms. Para perros de 23 a 32 kg. (Marca Vari kennel, pet pod porter, petmate o similar).	Pieza	3	4,650.00	2,232.00	13,950.00	16,182.00
332	Transportadora: Medidas: 100 x 67.5 x 75 cms. Para perros de 32 a 41 kg. (Marca Vari kennel, pet pod porter, petmate o similar).	Pieza	3	4,650.00	2,232.00	13,950.00	16,182.00
Lote 36				TOTAL	60.00	375.00	435.00
333	Armeilla cuerda estandar/ AB 5/8, longitud de cuerda 3 in, y diametro interno del ojo 1/4	Pieza	50	7.50	60.00	375.00	435.00
Lote 37				TOTAL	1,968.00	12,300.00	14,268.00
334	Jaula de polipropileno 215 x 465 x 145 h mm con reja de acero inoxidable	Pieza	6	900.00	864.00	5,400.00	6,264.00
335	Jaula de polipropileno 220 x 220 x 145 h mm con reja de acero inoxidable	Pieza	6	750.00	720.00	4,500.00	5,220.00


PEDIDO No. 066/2015.

336	Cajonera con ruedas: 3 cajones de polipropileno transparente. Ruedas giratorias de 1 1/4". Medidas: 15x22x24". (Marca Sterilite o similar)	Pieza	2	1,200.00	384.00	2,400.00	2,784.00
Lote 38				TOTAL	2,464.72	15,404.50	17,869.22
337	Galón de Cloro, solución de hipoclorito de sodio al 5%	Galón	15	33.62	80.69	504.30	584.99
338	Escoba de alta calidad. Cerdas pesadas 24" en estructura de acero. Cerdas de polipropileno	Pieza	6	792.00	760.32	4,752.00	5,512.32
339	Cepillo tipo barrendero con longitud de mango de madera de 500mm/20", ancho de 65mm/2.5/8", saliente de pua de 95mm/3.3/4", densidad media y fibra de PVC	Pieza	3	42.00	20.16	126.00	146.16
340	Detergente en Polvo (Marca Roma o similar) Bolsa de 2kg.	Bolsa	20	89.36	285.95	1,787.20	2,073.15
341	Desinfectante (clorhexidina)	Galón	5	817.50	654.00	4,087.50	4,741.50
342	Cubeta de plástico rígido 20 litros (tipo pintura)	Pieza	10	93.86	150.18	938.60	1,088.78
343	Jabón líquido concentrado para trastes (biodegradable)	Litro	10	25.76	41.22	257.60	298.82
344	Jabón para manos (biodegradable)	Litro	10	30.38	48.61	303.80	352.41
345	Jalador de agua con mango de madera y hule de 50 cm	Pieza	5	129.00	103.20	645.00	748.20
346	Recogedor de metal con agarradera larga de metal.	Pieza	3	85.50	41.04	256.50	297.54
347	Toalla para manos 244 metros, hoja sencilla, ancho de rollo 25 cm., papel crepado. 6 rollos por caja	Caja	2	262.50	84.00	525.00	609.00
348	Limpiador multiusos aroma pino garrafón de 20 litros	Garrafón	2	232.50	74.40	465.00	539.40
349	Papel Higiénico Industrial Ancho: 9 Diámetro: 22 cms. Metros: 200 p/caja: 12 Piezas	Caja	3	252.00	120.96	756.00	876.96
Lote 39				TOTAL	4,136.64	25,854.00	29,990.64
350	Plato hondo para beber. Forma rectangular. Color: blanco para jaula de aves, adaptables a todo tipo de jaulas. Medianos	Pieza	20	52.50	168.00	1,050.00	1,218.00
351	Plato hondo para beber. Plástico de media luna para jaulas estandar de aves	Pieza	20	52.50	168.00	1,050.00	1,218.00
352	Plato hondo para comer de plástico de media luna para jaulas estandar de aves	Pieza	20	52.50	168.00	1,050.00	1,218.00
353	Comedero de acero inoxidable. Fabricado en acero inoxidable 304. Soporte de material sintético de alta resistencia. Medidas: Comedero/bebedero 400 ml.	Pieza	10	375.00	600.00	3,750.00	4,350.00
354	Comedero de acero inoxidable. Fabricado en acero inoxidable 304. Soporte de material sintético de alta resistencia. Medidas: Comedero/bebedero 600 ml. con soporte. frente 13,2 cm.; fondo 13,5 cm.; alto 5,7 cm.	Pieza	10	375.00	600.00	3,750.00	4,350.00

PEDIDO No. 066/2015.

355	Plato hondo acero inoxidable 28cm de profundidad de 5cm	Pieza	10	225.00	360.00	2,250.00	2,610.00
356	Charola de fibra de vidrio color café 70x40 cm	Pieza	10	300.00	480.00	3,000.00	3,480.00
357	Charola de plástico 70x40 cm	Pieza	10	300.00	480.00	3,000.00	3,480.00
358	Contenedor de plástico. Hecho en PP clarificado. Tapa con cerrado hermético. Capacidad 14 tazas o 3.3.litros.	pieza	10	375.00	600.00	3,750.00	4,350.00
359	Caja transparente para almacenamiento. Construcción de polipropileno. Medidas: 14x9x11", 30 cuartos de gal. (marca Sterilite o similar)	pieza	3	360.00	172.80	1,080.00	1,252.80
360	Caja transparente para almacenamiento. Construcción de polipropileno. Medidas: 26x17x12", 116 cuartos de gal. (marca Sterilite o similar)	pieza	3	708.00	339.84	2,124.00	2,463.84
Lote 40				TOTAL	3,900.00	24,375.00	28,275.00
361	Lámina rectangular galvanizada y esmaltada. Espesor .32 mm, Calibre 28, largo 3.68m, Distancia de clavadores 1.17	Pieza	5	780.00	624.00	3,900.00	4,524.00
362	Malla ciclónica de 20 metros x 2 metros, calibre 11, abertura 55 mm, no plástica.	Rollo	7	2,925.00	3,276.00	20,475.00	23,751.00
Lote 41				TOTAL	5,565.17	34,782.30	40,347.47
363	Alambre galvanizado calibre 12 (Marca DEACERO o similar) rollo de 50 kg	Rollo	2	1,125.00	360.00	2,250.00	2,610.00
364	Alambre galvanizado suave calibre 14.5 (Marca Deacero o similar) rollo de 50 kg	Rollo	2	1,125.00	360.00	2,250.00	2,610.00
365	Alambre galvanizado suave calibre 16 (Marca Deacero o similar) de 50 kg	Rollo	2	1,125.00	360.00	2,250.00	2,610.00
366	Lona vinil color blanco 3x3m	Pieza	5	2,100.00	1,680.00	10,500.00	12,180.00
367	Lona vinil color blanco 4x5m	Pieza	3	2,850.00	1,368.00	8,550.00	9,918.00
368	Malla sombra verde/negro 60% de monofilamento de polietileno. Medidas: 1.70m de ancho, 100m de largo	Rollo	1	8,982.30	1,437.17	8,982.30	10,419.47
Lote 42				TOTAL	3,000.62	18,753.87	21,754.49
369	Pintura blanca de 19 litros (Marca Vinimex ultra comex o similar)	Cubeta	2	1,964.22	628.55	3,928.44	4,556.99
370	Pintura Rojo Oxido o Rojo Indio o Terracota de 19 litros (Marca Vinimex ultra comex o similar)	Cubeta	3	1,964.22	942.83	5,892.66	6,835.49
371	Pintura esmalte color VERDE (rejas Chapultepec) (Marca Comex o similar)	Galón	3	595.71	285.94	1,787.13	2,073.07
372	Impermeabilizante (Top Total Marca Comex o similar) cubeta de 19 litros	Cubeta	6	1,190.94	1,143.30	7,145.64	8,288.94
Lote 43				TOTAL	0.00	123,106.67	123,106.67


PEDIDO No. 066/2015.

373	Zoletil 100. Frasco con 5ml. Cada 5ml contiene: Tiletamina base 250mg, Zolazepam base 250mg. Diluyente c.b.p. 5ml. inyectable, frasco con lillfolizado y diluyente 5ml	Frasco	5	718.50	0.00	3,592.50	3,592.50
374	Xilazina al 10% inyectable, frasco de 100 ml	Frasco	2	495.00	0.00	990.00	990.00
375	Epinefrina 1mg/1ml. Ampolleta de 1ml	Ampolleta	70	5.99	0.00	419.30	419.30
376	Aluspray: laboratorios Vetoquinol. Frasco presurizado con 210 ml (75g. Netos) que contiene 12 g. de suspensión activa de aluminio	Lata	2	589.50	0.00	1,179.00	1,179.00
377	Endovet CES inyectable. Frasco con 100ml. Cada ml contiene 2mg de ivermectina y 60mg de prazicuantel, vehículo c.b.p. 1ml.	Frasco	5	202.50	0.00	1,012.50	1,012.50
378	Tolfine solución inyectable. Cada 100ml contienen: 4g de Ácido tolfenámico. Excipiente c.b.p. 100ml. Laboratorios vetoquinol. Frasco de 100ml.	Frasco	1	1,485.00	0.00	1,485.00	1,485.00
379	Kynoselen solución inyectable. Cada 100ml contienen 1.5g magnesio, 1g potasio, 0.022g selenio. Excipiente c.b.p. 100ml Laboratorios vetoquinol. Frasco 100 ml.	Frasco	1	633.00	0.00	633.00	633.00
380	Rilexine 150. Inyectable. Frasco con 100ml. Fórmula: cada ml contiene 150mg de cefalexina(monohidrato). Excipiente c.b.p. 1ml.	Frasco	2	735.00	0.00	1,470.00	1,470.00
381	Nutri-plus gel. Multivitamínico estimulante del apetito. Tubo de 120.5gr. Cada 100gr contienen: Vit A 17,635UI, Vit D3 882UI, Vit E 106UI, Vit B1 35.25mg, vit B2 3.5mg, Vit B6 17.6mg, Vit B12 35.25ng, Nicotinamida 35.25mg, Pantotenato cálcico 35.25mg, Ácido fólico 3.5mg, Sulfato de magnesio 70.5mg, Sulfato de manganeso 72mg, Yoduro de potasio 12mg, Hierro 8.8mg, excipiente c.b.p. 100gr. Tubo de 120.5 g	Tubo	5	313.50	0.00	1,567.50	1,567.50
382	Catosal con vitamina B12. Frasco de 250 ml. Fórmula: Solución al 10% de ácido 1-8n-butalmino) 1-metiletifosforoso, Vit B12 0.005g/100ml.	Frasco	2	1,123.50	0.00	2,247.00	2,247.00
383	Bolfo talco. Polvo ectoparasiticida (uso tópico). Fórmula: Propoxur al 1%. Bote espolvoreador con 100 gramos.	Pieza	4	105.33	0.00	421.32	421.32
384	Frontine Spray. Frasco 250 ml	Frasco	5	780.00	0.00	3,900.00	3,900.00
385	Penimox L.A. Frasco con 100ml. Fórmula: Cada ml contiene: Amoxicilina 150mg, vehículo c.b.p. 1ml.	Frasco	2	498.00	0.00	996.00	996.00
386	Complet Plus NRV. Tabletas. Frasco con 30. Composición: Febendazole 150mg, Paomato de pirantel 144 mg, Prazicuantel 50mg.	Frasco	3	630.00	0.00	1,890.00	1,890.00
387	Bonux Solución. Solución. Farrafa con 4 litros. Fórmula Digluconato de Clorhexidina 2g, excipiente cbp 100ml.	Garrafa	1	1,200.00	0.00	1,200.00	1,200.00

PEDIDO No. 066/2015.

388	Antivipmyn. Caja con 1 frasco ampula con liofilizado y 1 ampolleta con 10 ml de diluyente. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Faboterápico® polivalente antiviperino con capacidad neutralizante de 780 DL50 de veneno deshidratado de Bothrops sp y 790 DL50 de veneno deshidratado de Crotalus sp. Cada ampolleta con diluyente contiene: Solución isotónica de cloruro de sodio 10ml.	Caja	8	3,900.00	0.00	31,200.00	31,200.00
389	Aracmyn Plus. Faboterápico polivalente antiarácido, indicado para el tratamiento del envenenamiento por mordedura de araña Latrodectus sp. Liofilizado para solución inyectable. Caja con 1 frasco ampula con liofilizado y 1 ampolleta diluyente.	Caja	8	3,750.00	0.00	30,000.00	30,000.00
390	Alacramyn. Liofilizado para solución inyectable, se presenta en caja con 1 frasco ampula con liofilizado y 1 ampolleta con diluyente. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Faboterápico polivalente antialacrán con una capacidad neutralizante de 150 DL50 (1.8 mg) de veneno de alacranes americanos. Cada ampolleta con diluyente contiene: Solución isotónica de cloruro de sodio 5ml.	Caja	8	615.00	0.00	4,920.00	4,920.00
391	Triclofen. Solución Jabón quirúrgico. Botella con 4L. Fórmula: Cada 100 ml: Triclosán 0.75g, Ortofenilfenol 1.1g, Jabón anhidro de coco 10g, humectantes y suavizantes.	Botella	1	675.00	0.00	675.00	675.00
392	Vanodine. Solución. Envase con 4 litros. Fórmula: Complejo de Iodo-nonilfenoxi-poliétoxi-etanol (2.5% de Iodo disponible) 21.95gr, Ácido fosfórico al 100% 12.48gr, vehículo cbp 100ml	Envase	1	1,350.00	0.00	1,350.00	1,350.00
393	Imalgen. Solución inyectable. Frasco con 10ml. Composición: ketamina base 100mg/ml).	Frasco	1	525.00	0.00	525.00	525.00
394	Sedazine. Solución inyectable al 10%. Frasco con 50ml. Composición: Xylazina (base equivalente) 100mg.	Frasco	2	807.00	0.00	1,614.00	1,614.00
395	Benzalquat-20. Solución acuosa. Garrafón con 5 litros. Fórmula: Cloruro de benzalconio 20gr/100ml	Garrafón	1	75.00	0.00	75.00	75.00
396	Petgard Plus Pasta. Jeringa dosificadora de 15 ml cada una. Fórmula: Ivermectina 12mg, Prazicuantel 300mg, Pirantel 300mg, vehículo c.b.p. 15ml.	Jeringa	13	157.50	0.00	2,047.50	2,047.50
397	Clindamicina. Solución inyectable. Envase con 100ml. Composición: Clindamicina fosfato 120 mg/ml equivalente a 100mg de clindamicina base, vehículo cbp 1ml	Envase	4	630.00	0.00	2,520.00	2,520.00
398	RX SPECTRUM AMOXICILINA-AC. CLAVULANICO Suspensión, Caja con polvo para suspensión 30 ml. Composición: Amoxicilina 50 mg, Ac. Clavulánico 12.5 mg, polvo para suspensión 30 ml.	Pieza	9	180.00	0.00	1,620.00	1,620.00
399	RX SPECTRUM DOXICICLINA 250 mg: Caja con 20 tabletas. Doxiciclina hiciato 250 mg, Excipiente, c.b.p. 1 tableta.	Caja	11	435.00	0.00	4,785.00	4,785.00
400	Quinaflor iny. 5%. Solución inyectable. Frasco de vidrio con 250ml. Fórmula: Enrofloxacin 50mg/ml	Frasco	2	456.00	0.00	912.00	912.00



PEDIDO No. 066/2015.

401	Pomada de Ictiol. Caja con tubo de 25gr. Composición: Sulfoicitiolato de amonio 3 g, Ketoconazol 1g, excipiente cbp. 100gr.	Tubo	2	126.00	0.00	252.00	252.00
402	Trióptico compuesto. Ungüento oftálmico. Tubo con 3 g. Composición: Sulfato de Polimixina B equivalente a 300,000UI de Polimixina B. Sulfato de Neomicina equivalente a 4.5mg de Neomicina base, Acetato de hidrocortisona 100mg, excipiente cbp 1gr.	Tubo	5	138.75	0.00	693.75	693.75
403	Lodyvet. Solución oftálmica, Frasco gotero con 5ml. Composición: Diclofenaco sódico 1mg/ml	Caja	2	126.00	0.00	252.00	252.00
404	Dexavet. Solución inyectable. Frasco con 100ml. Composición: Dexamentasona 21 fosfato de sodio 2mg/ml	Frasco	1	648.00	0.00	648.00	648.00
405	Rx Spectrum. Tabletas, Caja con 20 tabletas. Composición: Amoxicilina 200mg, Ac. Clavulánico 50 mg, excipiente cbp. 1 tableta	Pieza	2	366.00	0.00	732.00	732.00
406	3 sulfas inyectable. Solución inyectable. Frasco de 500 ml. Composición: Sulfametazina 6.66g, Sulfamerazina 6.66g, Sulfadiazina 6.66g, agua destilada estéril cbp 100ml.	Frasco	1	181.50	0.00	181.50	181.50
407	Hexiderm. Loción-aerosol (spray). Botella con 35ml. Fórmula: Hexetidina 150mg, Delta-hidrocortisona 125mg, Benzocaína 2g.	Botella	2	277.50	0.00	555.00	555.00
408	Suero Glucosado. Solución estéril. Frasco con 500ml. Fórmula: Glucosa 50g/100ml	Frasco	5	25.86	0.00	129.30	129.30
409	Motrin. Suspensión pediátrica. Caja con frasco con 15ml con pipeta dosificadora. Fórmula: Ibuprofeno 40mg	Frasco	4	105.00	0.00	420.00	420.00
410	Metacam. Solución inyectable. Frasco con 10ml. Fórmula: Meloxicam 5mg/1ml.	Frasco	7	633.00	0.00	4,431.00	4,431.00
411	Flaxol Pet's Suspensión. Antiinflamatorio no esterooidal en suspensión oral. Meloxicam 2.5mg. CBP 1ml	Frasco	7	75.00	0.00	525.00	525.00
412	Solución inyectable Espasmolítica, analgésica y antipirética. Fórmula N-butilbromuro de hioscina 4mg, Dipirona sódica 500mg, vehículo c.b.p. 1ml. Frasco con 100ml.	Frasco	10	408.00	0.00	4,080.00	4,080.00
413	Kiddi Pharmaton. Jarabe. Frasco con 200ml. Composición: Lisina clorhidrato 300.0 mg, Calcio 130.0 mg, Fósforo 200.0 mg, Vitamina B1 3.0 mg, Vitamina B2 3.5 mg, Vitamina B6 6.0 mg, Vitamina D3 600 U.I., Vitamina E.15.0 mg, Nicotinamida 20.0 mg, D-pantenol 10.0 mg, Sustancias aromáticas: Conservantes: E 202, E 211. Edulcorantes: Sacarina, sorbitol; excipiente cbp 15.0 ml	Frasco	2	487.50	0.00	975.00	975.00
414	Pharmotil oral. Solución oral. Frasco con gotero de 15ml. Fórmula: Metoclopramida (clorhidrato) 5mg/1ml	Frasco	2	90.00	0.00	180.00	180.00
415	Pramigel. Suspensión oral. Frasco con 180ml. Composición: Monoclorhidrato de metoclopramida 0.066 g, Gel de hidróxido de aluminio equivalente a.3700 g de hidróxido de aluminio, Hidróxido de magnesio 4.000 g, Simeticona 0.500 g, Vehículo, c.b.p 100 ml.	Frasco	2	213.00	0.00	426.00	426.00

Handwritten signatures and marks in blue ink at the bottom right of the page.

PEDIDO No. 066/2015.

416	Emetin. Solución inyectable. Frasco con 50ml. Fórmula: Metoclopramida (clorhidrato) 5mg	Frasco	8	220.50	0.00	1,764.00	1,764.00
417	Bismu-Jet NRV. Suspensión oral. Envase 100ml. Fórmula: Subsalicilato de bismuto 1.75g, vehículo cbp 100ml	Envase	3	96.00	0.00	288.00	288.00
418	Sulcran. Suspensión oral. Frasco con 200ml. Composición: Sucralfato 10g/100ml	Frasco	3	240.00	0.00	720.00	720.00
419	Espavén Pediátrico. Suspensión. Frasco con 30ml. Fórmula: Dimeticona 100mg/1ml.	Frasco	3	202.50	0.00	607.50	607.50
Lote 44				TOTAL		3,194.97	19,968.56
							23,163.53
420	Jeringa desechable 3ml, 21g x 32ml. (.080ml)(1 1/4 ") (Marca Plastipac o similar)Caja 100 piezas	Caja	1	160.41	25.67	160.41	186.08
421	Jeringa desechable 5ml, 21g x 32ml. (.080ml)(1 1/4 ") (Marca Plastipac o similar)Caja 100 piezas	Caja	1	201.00	32.16	201.00	233.16
422	Guantes de latex de exploracion no esteriles talla CHICA Plus Blanco Para exploración, ambidistro; bajo en polvo, liso color blanco Caja con 100 guantes Ambiderm o marca similar	Caja	4	140.30	89.79	561.20	650.99
423	Paquete de gasas estériles 15 X 15 cm,caja con 100 piezas	Caja	1	94.50	15.12	94.50	109.62
424	Agujas para dardos con collarín de 1,5 pulgadas paquete de 5 piezas	paquete	5	3,750.00	3,000.00	18,750.00	21,750.00
425	Hoja de Bisturí No. 24 caja de 100 piezas	caja	1	158.40	25.34	158.40	183.74
426	Cubreobjetos caja de 100 laminillas	Caja	1	43.05	6.89	43.05	49.94
Lote 45				TOTAL		275.76	1,723.50
							1,999.26
427	Papel filtro, diámetro 9cm, filtración 0.8 micrometros (Marca Reeve Angel o similar)	Caja	1	900.00	144.00	900.00	1,044.00
428	Portaobjetos caja de 100 laminillas	Caja	1	46.50	7.44	46.50	53.94
429	Frascos para toma de muestras con tapa rosca con hilo doble y/o simple. Capacidad: 50 ml. Cajas x 200 unidades. Empaque individual,estéril y rotulado	Caja	1	777.00	124.32	777.00	901.32
Lote 46				TOTAL		991.20	6,195.00
							7,186.20
430	Rollo de 75 kg Soga de polipropileno 1" (2.5 mm)	Rollo	1	1,687.50	270.00	1,687.50	1,957.50
431	Rollo de 47 kg Soga de polipropileno 3/4" (19 mm)	Rollo	1	1,057.50	169.20	1,057.50	1,226.70
432	Rollo de 36.8 kg Soga de polipropileno 5/8" (16 mm)	Rollo	1	1,057.50	169.20	1,057.50	1,226.70
433	Rollo de 32.5 kg Soga de polipropileno 1/3"	Rollo	1	1,057.50	169.20	1,057.50	1,226.70
434	Rollo de 16 kg Soga de polipropileno 1/2" (13 mm)	Rollo	1	585.00	93.60	585.00	678.60
435	Rollo de 12 kg Hilo de piola blanca No. 5	Rollo	1	375.00	60.00	375.00	435.00
436	Rollo de 10.30 kg Hilo de piola blanca No. 7	Rollo	1	375.00	60.00	375.00	435.00
Lote 48				TOTAL		3,380.21	21,126.30
							24,506.51


PEDIDO No. 066/2015.

447	Cajonera con ruedas: 3 cajones de polipropileno transparente. Ruedas giratorias de 1 1/4". Medidas: 15x22x24". (Marca Sterilite o similar)	Pieza	2	1,200.00	384.00	2,400.00	2,784.00
448	Rollo de 60 kilos Plástico Negro Calibre 600 de 4 m de ancho y aprox. 88 metros de largo	Rollo	1	5,596.80	895.49	5,596.80	6,492.29
449	Rollo de pasto sintético uso rudo 100% polipropileno espesor de 10.71mm	Rollo	1	5,796.00	927.36	5,796.00	6,723.36
450	Plástico cristal. Grueso de 0.65mm. 1.40 ancho	Rollo	1	733.50	117.36	733.50	850.86
451	Jaula de polipropileno 215 x 465 x 145 h mm con reja de acero inoxidable	Pieza	4	900.00	576.00	3,600.00	4,176.00
452	Jaula de polipropileno 220 x 220 x 145 h mm con reja de acero inoxidable	Pieza	4	750.00	480.00	3,000.00	3,480.00
Lote 49				TOTAL	4,101.68	25,635.48	29,737.16
453	Galón de Cloro, solución de hipoclorito de sodio al 5%	Galón	15	32.01	76.82	480.15	556.97
454	Escoba de 41X330/216 mm palo largo de madera, tipo industrial, cerdas color negro.	Pieza	7	614.29	688.00	4,300.03	4,988.03
455	Cepillo tipo barrendero con longitud de mango de madera de 500mm/20", ancho de 65mm/2.5/8", saliente de pua de 95mm/3.3/4", densidad media y fibra de PVC	Pieza	2	40.00	12.80	80.00	92.80
456	Detergente en Polvo (Marca Roma o similar) Bolsa de 2kg.	Bolsa	45	85.10	612.72	3,829.50	4,442.22
457	Desinfectante (clorhexidina)	Galón	6	778.57	747.43	4,671.42	5,418.85
458	Desodorante para baño en pastilla con desinfectante de 80gr	Pieza	10	7.29	11.66	72.90	84.56
459	Fibra para trastes verde (Marca Scotch brite) o similar Caja con 12 paquetes de 3 piezas cada uno	Caja	3	120.00	57.60	360.00	417.60
460	Fibra metálica para trastes de acero inoxidable tamaño jumbo Paquete de 4 piezas	Paquete	7	51.43	57.60	360.01	417.61
461	Cubeta de metálica 20 litros (tipo pintura)	Pieza	20	89.39	286.05	1,787.80	2,073.85
462	Jabón líquido concentrado para trastes (biodegradable)	Litro	12	24.53	47.10	294.36	341.46
463	Jabón para manos (biodegradable)	Litro	15	28.93	69.43	433.95	503.38
464	Jalador industrial recto de uso general 24".	Pieza	10	74.29	118.86	742.90	861.76
465	Toalla para manos 244 metros, hoja sencilla, ancho de rollo 25 cm., papel crepado. 6 rollos por caja	Caja	12	250.00	480.00	3,000.00	3,480.00
466	Toallas sanitas para manos caja con 12 paquetes	Caja	7	142.86	160.00	1,000.02	1,160.02
467	Limpiador multiusos aroma pino garrafón de 20 litros	Garrafón	3	221.43	106.29	664.29	770.58
468	Papel Higiénico Industrial Ancho: 9 Diámetro: 22 cms. Metros: 200 p/caja: 12 Piezas	Caja	10	240.00	384.00	2,400.00	2,784.00
469	Jerga extra 60 en rollo. Rollo 60 cms ancho, 25 mts largo	Rollo	2	414.29	132.57	828.58	961.15

PEDIDO No. 066/2015.

470	Gel para ultrasonido (Marca ultraphonic o similar). galon de 4lt.	Galón	1	329.57	52.73	329.57	382.30
Lote 50				TOTAL	3,157.46	19,734.15	22,891.61
471	Plato hondo para beber. Forma rectangular. Color blanco para jaula de aves, adaptables a todo tipo de jaulas. Medianos	Pieza	15	50.00	120.00	750.00	870.00
472	Plato hondo para beber. Plástico de media luna para jaulas estándar de aves	Pieza	15	50.00	120.00	750.00	870.00
473	Plato hondo para comer de plástico de media luna para jaulas estándar de aves	Pieza	15	50.00	120.00	750.00	870.00
474	Comedero de acero inoxidable. Fabricado en acero inoxidable 304. Soporte de material sintético de alta resistencia. Medidas: Comedero/bebedero 400 ml.	Pieza	7	357.14	400.00	2,499.98	2,899.98
475	Comedero de acero inoxidable. Fabricado en acero inoxidable 304. Soporte de material sintético de alta resistencia. Medidas: Comedero/bebedero 600 ml. con soporte. frente 13,2 cm.; fondo 13,5 cm.; alto 5,7 cm.	Pieza	7	357.14	400.00	2,499.98	2,899.98
476	Plato hondo acero inoxidable 28cm de profundidad de 5cm	Pieza	7	214.29	240.00	1,500.03	1,740.03
477	Charola de fibra de vidrio color café 70x40 cm	Pieza	7	285.71	320.00	1,999.97	2,319.97
478	Charola de plástico 70x40 cm	Pieza	7	285.71	320.00	1,999.97	2,319.97
479	Contenedor de plástico. Hecho en PP clarificado. Tapa con cerrado hermético. Capacidad 14 tazas o 3.3.litros.	Pieza	10	357.14	571.42	3,571.40	4,142.82
480	Caja transparente para almacenamiento. Construcción de polipropileno. Medidas: 13x10x6", 18 cuartos de gal. (marca Sterilite o similar)	Pieza	2	268.57	85.94	537.14	623.08
481	Caja transparente para almacenamiento. Construcción de polipropileno. Medidas: 14x9x11", 30 cuartos de gal. (marca Sterilite o similar)	Pieza	2	342.85	109.71	685.70	795.41
482	Caja transparente para almacenamiento. Construcción de polipropileno. Medidas: 20x13x12", 70 cuartos de gal. (marca Sterilite o similar)	Pieza	2	420.71	134.63	841.42	976.05
483	Caja transparente para almacenamiento. Construcción de polipropileno. Medidas: 26x17x12", 116 cuartos de gal. (marca Sterilite o similar)	Pieza	2	674.28	215.77	1,348.56	1,564.33
Lote 51				TOTAL	2,171.43	13,571.43	15,742.86
484	Manguera industrial tramada 3 capas rollo 100 mts 3/4"	Rollo	1	2,857.14	457.14	2,857.14	3,314.28
485	Manguera para riego de PVC reforzado color negra medida de 1/2" uso hidráulico Reforzada con una trenza de hilos de poliéster. Rollo de 300 mts.	Rollo	1	8,571.43	1,371.43	8,571.43	9,942.86
486	Alambre galvanizado suave calibre 16 (Marca Deacero o similar) de 50 kg	Rollo	2	1,071.43	342.86	2,142.86	2,485.72
Lote 52				TOTAL	2,339.32	14,620.74	16,960.06
487	Pintura blanca de 19 litros (Marca Vinimex ultra comex o similar)	Cubeta	3	1,870.68	897.93	5,612.04	6,509.97



PEDIDO No. 066/2015.

488	Pintura esmalte color NEGRO (Marca Comex o similar)	Galón	3	567.34	272.32	1,702.02	1,974.34
489	Pintura esmalte color BLANCO (Marca Comex o similar)	Galón	3	567.34	272.32	1,702.02	1,974.34
490	Pintura esmalte color AZUL intenso (Marca Comex o similar)	Galón	3	567.34	272.32	1,702.02	1,974.34
491	Pintura esmalte color ROJO bermellon (Marca Comex o similar)	Galón	3	567.34	272.32	1,702.02	1,974.34
492	Pintura esmalte color VERDE esmeralda (Marca Comex o similar)	Galón	3	567.34	272.32	1,702.02	1,974.34
493	Tinner o Aguarras Presentacion 1Lt	Litro	15	33.24	79.78	498.60	578.38
Lote 53				TOTAL	43.43	169,395.01	169,438.44
494	Zoletil 100. Frasco con 5ml. Cada 5ml contiene: Tiletamina base 250mg, Zolazepam base 250mg. Diluyente c.b.p. 5ml. inyectable, frasco con lillfolizado y diluyente 5ml	Frasco	15	684.29	0.00	10,264.35	10,264.35
495	Xilazina al 10% inyectable, frasco de 100 ml	Frasco	8	471.43	0.00	3,771.44	3,771.44
496	Epinefrina 1mg/1ml. Ampolleta de 1ml	Ampolleta	60	5.70	0.00	342.00	342.00
497	Aluspray: laboratorios Vetoquinol. Frasco presurizado con 210 ml (75g. Netos) que contiene 12 g. de suspensión activa de aluminio	Lata	4	561.43	0.00	2,245.72	2,245.72
498	Trifen plus. Tabletas. Frasco con 100 tabletas. Composición: Ivermectina 0.2mg, Fenbendazol 30mg, excipiente cbp una tableta.	Frasco	5	194.29	0.00	971.45	971.45
499	Endovet CES inyectable. Frasco con 100ml. Cada ml contiene 2mg de ivermectina y 60mg de prazicuantel, vehículo c.b.p. 1ml.	Frasco	6	192.86	0.00	1,157.16	1,157.16
500	Tolfine solución inyectable. Cada 100ml contienen: 4g de Acido tolfenámico. Excipiente c.b.p. 100ml. Laboratorios vetoquinol. Frasco de 100ml.	Frasco	4	1,414.29	0.00	5,657.16	5,657.16
501	Emetin. Solución inyectable. Frasco con 50ml. Fórmula: Metoclopramida (clorhidrato) 5mg	Frasco	8	210.00	0.00	1,680.00	1,680.00
502	Kynoseien solución inyectable. Cada 100ml contienen 1.5g magnesio, 1g potasio, 0.022g selenio. Excipiente c.b.p. 100ml Laboratorios vetoquinol. Frasco 100 ml.	Frasco	5	602.86	0.00	3,014.30	3,014.30
503	Rilexine 150. Inyectable. Frasco con 100ml. Fórmula: cada ml contiene 150mg de cefalexina(monohidrato). Excipiente c.b.p. 1ml.	Frasco	4	700.00	0.00	2,800.00	2,800.00
504	Metacam. Solución inyectable. Frasco con 10ml. Fórmula: Meloxicam 5mg/1ml.	Frasco	8	602.86	0.00	4,822.88	4,822.88
505	Flaxol Pet's Suspensión. Antiinflamatorio no esteroidal en suspension oral. Meloxicam 2.5mg. CBP 1ml	Frasco	8	71.43	0.00	571.44	571.44
506	Solución inyectable Espasmolítica, analgésica y antipirética. Fórmula N-butilbromuro de hioscina 4mg, Dipirona sódica 500mg, vehículo c.b.p. 1ml. Frasco con 100ml.	Frasco	8	408.00	0.00	3,264.00	3,264.00

PEDIDO No. 066/2015.

507	Nutri-plus gel. Multivitámico estimulante del apetito. Tubo de 120.5gr. Cada 100gr contienen: Vit A 17,635UI, Vit D3 882UI, Vit E 106UI, Vit B1 35.25mg, vit B2 3.5mg, Vit B6 17.6mg, Vit B12 35.25ng, Nicotinamida 35.25mg, Pantotenato cálcico 35.25mg, Ácido fólico 3.5mg, Sulfato de magnesio 70.5mg, Sulfato de manganeso 72mg, Yoduro de potasio 12mg, Hierro 8.8mg, excipiente c.b.p. 100gr. Tubo de 120.5 g	Tubo	5	298.57	0.00	1,492.85	1,492.85
508	Catosal con vitamina B12. Frasco de 250 ml. Fórmula: Solución al 10% de ácido1-8n-butalmimo) 1-metiletilfosforoso, Vit B12 0.005g/100ml.	Frasco	3	1,070.00	0.00	3,210.00	3,210.00
509	Bolfo talco. Polvo ectoparasitocida (uso tópico). Fórmula: Propoxur al 1%. Bote espolvoreador con 100 gramos.	frasco	8	100.31	0.00	802.48	802.48
510	Cufer. Jarabe. Envase con 5 litros. Composición: Sulfato ferroso2.4g, Sulfato de cobre 0.018g, Vitamina B1 (Tiamina) 0.041 g, Vitamina B2 (Riboflavina 5 fosfato) 0.016 g, Vitamina B6 (Clorhidrato de piridoxina) 0.025 g, Vitamina B12 (Cianocobalamina) 44.00 mg, Niacinamida1.420 g, Extracto de hígado5.300 g, Vehículo, c.b.p. 100 ml.	Envase	3	1,678.57	0.00	5,035.71	5,035.71
511	Advantage 25. Pipeta 4.0ml. Caja con 4 pipetas. Fórmula: Imidacloprid al 10 %.	Caja	10	718.06	0.00	7,180.60	7,180.60
512	Advantage 10. Pipeta 1.0ml. Caja con 4 pipetas. Fórmula: Imidacloprid al 10 %.	Caja	10	680.57	0.00	6,805.70	6,805.70
513	Penimox L.A. Frasco con 100ml. Fórmula: Cada ml contiene: Amoxicilina 150mg, vehiculo c.b.p. 1ml.	Frasco	10	474.29	0.00	4,742.90	4,742.90
514	Compleat Plus NRV ©(Febendazole+Paomato de pirantel+Prazicuantel) . Presentación caja con 30 tabletas para perros de talla mediana. Laboratorios Norvet	Caja	15	600.00	0.00	9,000.00	9,000.00
515	Biotavit. Polvo soluble oral. Caja con 25 sobres de 5gr. Composición: Penicilina G procaínica 150,000 U.I., Estreptomocina (sulfato) 6.2 g, Dipirona sódica 1.485 g, Vitamina A 15,000 U.I., Vitamina D3 88,000 U.I., Vitamina B12 716 mg, Vitamina B1 166 mg, Vitamina B2 480 mg, Vitamina C 541 mg, Vitamina E 716 U.I., Vitamina K3 218 mg, Niacina 2.402 g, Pantotenato de calcio 1.502 g, Excipiente c.b.p.100 g	Caja	3	642.86	0.00	1,928.58	1,928.58
516	Antivipmyn. Caja con 1 frasco ampula con liofilizado y 1 ampolleta con 10 ml de diluyente. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Faboterápico® polivalente antiviperino con capacidad neutralizante de 780 DL50 de veneno deshidratado de Bothrops sp y 790 DL50 de veneno deshidratado de Crotalus sp. Cada ampolleta con diluyente contiene: Solución isotónica de cloruro de sodio 10ml.	Caja	8	3,714.29	0.00	29,714.32	29,714.32


PEDIDO No. 066/2015.

517	Aracmyl Plus. Faboterápico polivalente antiarácido, indicado para el tratamiento del envenenamiento por mordedura de araña Latrodectus sp. Liofilizado para solución inyectable. Caja con 1 frasco ampula con liofilizado y 1 ampolleta diluyente.	Caja	8	3,571.43	0.00	28,571.44	28,571.44
518	Alacramyn. Liofilizado para solución inyectable, se presenta en caja con 1 frasco ampula con liofilizado y 1 ampolleta con diluyente. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Faboterápico polivalente antiarácido con una capacidad neutralizante de 150 DL50 (1.8 mg) de veneno de alacranes americanos. Cada ampolleta con diluyente contiene: Solución isotónica de cloruro de sodio 5ml.	Caja	8	585.71	0.00	4,685.68	4,685.68
519	Trifen avicola. Bolos orales. Frasco con 100 tabletas. Composición: Adipato de piperazina 400mg, Fenbendazol 77mg, excipiente cbp 500mg.	Frasco	8	150.00	0.00	1,200.00	1,200.00
520	Triclofen. Solución Jabón quirúrgico. Botella con 4L. Fórmula: Cada 100 ml: Triclosán 0.75g, Ortofenilfenol 1.1g, Jabón anhídrido de coco 10g, humectantes y suavizantes.	Botella	2	642.86	0.00	1,285.72	1,285.72
521	Vanodine. Solución. Envase con 25 litros. Fórmula: Complejo de Iodo-nonilfenoxi-polietoxi-etanol (2.5% de Iodo disponible) 21.95gr, Acido fosfórico al 100% 12.48gr, vehículo cbp 100ml	Envase	1	1,285.71	0.00	1,285.71	1,285.71
522	Alcohol etílico	Galón	8	33.93	43.43	271.44	314.87
523	Imalgen. Solución inyectable. Frasco con 10ml. Composición: ketamina base 100mg/ml).	Frasco	15	500.00	0.00	7,500.00	7,500.00
524	Sedazine. Solución inyectable al 10%. Frasco con 50ml. Composición: Xylazina (base equivalente) 100mg.	Frasco	18	768.57	0.00	13,834.26	13,834.26
525	Benzalquat-20. Solución acuosa. Garrafón con 5 litros. Fórmula: Cloruro de benzalconio 20gr/100ml	Garrafón	4	71.43	0.00	285.72	285.72
Lote 54				TOTAL	6,359.10	39,744.35	46,103.45
526	Suturas absorbibles de 2-0 Ac.Poliglicólico recubierto con policaprolato, policaprolactona, con aguja	Caja	2	539.71	172.71	1,079.42	1,252.13
527	Suturas absorbibles de 3-0 Ac.Poliglicólico recubierto con policaprolato, policaprolactona, con aguja	Caja	2	539.71	172.71	1,079.42	1,252.13
528	Suturas no absorbible Polipropileno de 2-0 con aguja	Caja	2	587.00	187.84	1,174.00	1,361.84
529	Suturas no absorbible Polipropileno de 3-0 con aguja	Caja	2	428.00	136.96	856.00	992.96
530	Sutura oftálmica de Nylon de 6- 0 con aguja	Caja	1	299.00	47.84	299.00	346.84
531	Sutura oftálmica de Nylon de 3-0 con aguja	Caja	1	456.00	72.96	456.00	528.96
532	Jeringa desechable 3ml, 21g x 32ml. (.080ml)(1 1/4 ") (Marca Plastipac o similar)Caja 100 piezas	Caja	15	152.77	368.65	2,291.55	2,658.20
533	Jeringa desechable 5ml, 21g x 32ml. (.080ml)(1 1/4 ") (Marca Plastipac o similar)Caja 100 piezas	Caja	15	191.43	459.43	2,871.45	3,330.88

PEDIDO No. 066/2015.

534	Guantes de latex de exploracion no esteriles talla Mediano Plus Blanco Para exploración, ambidistro; bajo en polvo, liso color blanco. Caja con 100 guantes Ambiderm o marca similar	Caja	8	133.61	171.02	1,068.88	1,239.90
535	Venocclisis macrogotero	Pieza	25	7.86	31.44	196.50	227.94
536	Venocclisis microgotero	Pieza	25	9.29	37.16	232.25	269.41
537	Paquete de gasas estériles 15 X 15 cm, caja con 100 piezas	Caja	10	90.00	144.00	900.00	1,044.00
538	Agujas para dardos con collarín de 1,5 pulgadas paquete de 5 piezas	paquete	5	3,571.43	2,857.14	17,857.15	20,714.29
539	Hoja de Bisturí No. 24 caja de 100 piezas	caja	7	150.86	168.96	1,056.02	1,224.98
540	Maletín para paramédico con bolso modular elaborado en nylon de 1000 Denier y base impermeable. Tamaño 24 x 53 x 34 cm, color rojo o naranja	Pieza	1	3,857.14	617.14	3,857.14	4,474.28
541	Cubreobjetos caja de 100 laminillas	Caja	1	41.00	6.56	41.00	47.56
542	Maletín de transporte tipo pescador. Medidas: 52,07x32,23x26,82 cm. con 6 bandejas plano 9606 (Marca Syncrotech o similar)	Pieza	1	4,428.57	708.57	4,428.57	5,137.14
Lote 55				TOTAL	924.57	5,778.59	6,703.16
543	Papel filtro, diámetro 9cm, filtración 0.8 micrometros (Marca Reeve Angel o similar)	Caja	1	857.14	137.14	857.14	994.28
544	Portaobjetos caja de 100 laminillas	Caja	1	44.29	7.09	44.29	51.38
545	Tubos para separación de suero tapón color rojo 5 ml con aditivo de silicón. Tamaño 13x75 (Marca BD o similar) Caja de 100 piezas	Caja	2	340.00	108.80	680.00	788.80
546	Tubos para separación de suero tapón color amarillo 5 ml con aditivo gel y activador de coagulación. Tamaño 13x100 (Marca BD o similar) Caja de 100 piezas	Caja	2	340.00	108.80	680.00	788.80
547	Tubos tipo endorff de 1ml, Bolsa con 1000 piezas	Bolsa	2	694.29	222.17	1,388.58	1,610.75
548	Tubos tipo endorff de 500 micr litros, Bolsa con 100 piezas	Bolsa	2	694.29	222.17	1,388.58	1,610.75
549	Frascos para toma de muestras con tapa rosca con hilo doble y/o simple. Capacidad: 50 ml. Cajas x 200 unidades. Empaque individual, estéril y rotulado	Caja	1	740.00	118.40	740.00	858.40
Lote 56				TOTAL	1,314.28	8,214.27	9,528.55
550	Franela roja o gris 50M X 50CM 50M	Rollo	5	528.57	422.86	2,642.85	3,065.71
551	Manta cruda (tela) hilo calibre 12 y ancho 54 pulgadas, 100% algodón.	Rollo	3	1,857.14	891.43	5,571.42	6,462.85
Lote 58				TOTAL	5,033.83	31,461.42	36,495.25
567	Cajonera con ruedas: 3 cajones de polipropileno transparente. Ruedas giratorias de 1 1/4". Medidas: 15x22x24". (Marca Sterilite o similar).	Pieza	2	1,142.86	365.72	2,285.72	2,651.44
568	Rollo de 60 kilos Plástico Negro Calibre 600 de 4 m de ancho y aprox. 88 metros de largo	Rollo	1	5,596.80	895.49	5,596.80	6,492.29
569	Rollo de pasto sintético uso rudo 100% polipropileno espesor de 10.71mm	Rollo	1	5,796.00	927.36	5,796.00	6,723.36
570	Rodillo felpa áspera. Largo 9" Espesor 1"	Pieza	4	52.86	33.83	211.44	245.27


PEDIDO No. 066/2015.

571	Brocha de cerda abundante extra larga. 6"	Pieza	10	61.43	98.29	614.30	712.59
572	Rodillo ideal para retoques y espacios pequeños, compuesto por una felpa que varía de 3/4" a 4", y un mini maneral corto de 3" y largo de 6".	Pieza	7	542.86	608.00	3,800.02	4,408.02
573	Brocha de cerda abundante extra larga. 5"	Pieza	10	58.57	93.71	585.70	679.41
574	Jaula de polipropileno 215 x 465 x 145 h mm con reja de acero inoxidable	Pieza	8	857.14	1,097.14	6,857.12	7,954.26
575	Jaula de polipropileno 220 x 220 x 145 h mm con reja de acero inoxidable	Pieza	8	714.29	914.29	5,714.32	6,628.61
Lote 62				TOTAL	7,191.39	44,946.20	52,137.59
600	Cuchillo cocinero, Mango polipropileno, hoja de acero inoxidable 215mm	Pieza	5	254.29	203.43	1,271.45	1,474.88
601	Tabla poliuretano de cortar, plástico, 50 x 30 x 2 centímetros, color blanco.	Pieza	5	342.86	274.29	1,714.30	1,988.59
602	Colador de acero inoxidable. Diámetro : 11"	Pieza	2	371.43	118.86	742.86	861.72
603	Colador de acero inoxidable. Diámetro : 13"	Pieza	2	414.29	132.57	828.58	961.15
604	Colador de acero inoxidable. Diámetro : 15"	Pieza	2	442.86	141.72	885.72	1,027.44
605	Plato hondo para beber. Forma rectangular. Color blanco para jaula de aves, adaptables a todo tipo de jaulas. Medianos	Pieza	25	50.00	200.00	1,250.00	1,450.00
606	Plato hondo para beber. Plástico de media luna para jaulas estándar de aves	Pieza	25	50.00	200.00	1,250.00	1,450.00
607	Plato hondo para comer de plástico de media luna para jaulas estándar de aves	Pieza	25	50.00	200.00	1,250.00	1,450.00
608	Comedero de acero inoxidable. Fabricado en acero inoxidable 304. Soporte de material sintético de alta resistencia. Medidas: Comedero/bebedero 400 ml.	Pieza	25	357.14	1,428.56	8,928.50	10,357.06
609	Comedero de acero inoxidable. Fabricado en acero inoxidable 304. Soporte de material sintético de alta resistencia. Medidas: Comedero/bebedero 600 ml. con soporte. frente 13,2 cm.; fondo 13,5 cm.; alto 5,7 cm.	Pieza	25	357.14	1,428.56	8,928.50	10,357.06
610	Plato hondo acero inoxidable 28cm de profundidad de 5cm	Pieza	10	214.29	342.86	2,142.90	2,485.76
611	Charola de fibra de vidrio color café 70x40 cm	Pieza	10	285.71	457.14	2,857.10	3,314.24
612	Charola de plástico 70x40 cm	Pieza	10	285.71	457.14	2,857.10	3,314.24
613	Contenedor de plástico. Hecho en PP clarificado. Tapa con cerrado hermético. Capacidad 14 tazas o 3.3.litros.	Pieza	10	357.14	571.42	3,571.40	4,142.82
614	Caja transparente para almacenamiento. Construcción de polipropileno. Medidas: 13x10x6", 18 cuartos de gal. (marca Sterilite o similar)	Pieza	3	268.57	128.91	805.71	934.62
615	Caja transparente para almacenamiento. Construcción de polipropileno. Medidas: 14x9x11", 30 cuartos de gal. (marca Sterilite o similar)	Pieza	3	342.85	164.57	1,028.55	1,193.12
616	Caja transparente para almacenamiento. Construcción de polipropileno. Medidas: 20x13x12", 70 cuartos de gal. (marca Sterilite o similar)	Pieza	3	420.71	201.94	1,262.13	1,464.07
617	Caja transparente para almacenamiento. Construcción de polipropileno. Medidas: 26x17x12", 116 cuartos de gal. (marca Sterilite o similar)	Pieza	5	674.28	539.42	3,371.40	3,910.82
Lote 65				TOTAL	9,805.70	61,285.65	71,091.35

PEDIDO No. 066/2015.

621	Lámina rectangular galvanizada y esmaltada. Espesor .32 mm, Calibre 28, largo 3.68m, Distancia de clavadores 1.17	Pieza	25	780.00	3,120.00	19,500.00	22,620.00
622	Malla ciclónica de 20 metros x 2 metros, calibre 11, abertura 55 mm, no plástica.	Rollo	15	2,785.71	6,685.70	41,785.65	48,471.35
Lote 70				TOTAL	1,293.30	8,083.11	9,376.41
728	Caja de película radiográfica. Medida 14X14. Sensible al verde. Caja con 100 películas.	Pieza	1	3,001.06	480.17	3,001.06	3,481.23
729	Caja de película radiográfica. Medida 14X17. Sensible al verde. Caja con 100 películas.	Pieza	1	3,617.76	578.84	3,617.76	4,196.60
730	Portaobjetos caja de 100 laminillas	Caja	1	44.29	7.09	44.29	51.38
731	Tubos para separación de suero tapón color rojo 5 ml con aditivo de silicón. Tamaño 13x75 (Marca BD o similar) Caja de 100 piezas	Caja	1	340.00	54.40	340.00	394.40
732	Tubos para separación de suero tapón color amarillo 5 ml con aditivo gel y activador de coagulación. Tamaño 13x100 (Marca BD o similar) Caja de 100 piezas	Caja	1	340.00	54.40	340.00	394.40
733	Frascos para toma de muestras con tapa rosca con hilo doble y/o simple. Capacidad: 50 ml. Cajas x 200 unidades. Empaque individual, estéril y rotulado.	Caja	1	740.00	118.40	740.00	858.40

CUARTA.-PRECIOS UNITARIOS

El importe pactado es a precio fijo, "EL PROVEEDOR" se obliga a mantener el precio unitario de los bienes objetos de este pedido hasta el cumplimiento de la vigencia del mismo de conformidad a lo estipulado en la cláusula que antecede y al "Anexo Único" de este pedido.

QUINTA.-DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar los bienes objeto de este pedido a favor de "LA SEMARNAT" con la descripción y características contenidas tanto en la Cláusula Tercera de este pedido, así como en la propuesta económica del "Anexo Único" que forma parte integrante de este instrumento.

SEXTA.-FECHA O PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

La entrega de los bienes objeto del presente pedido se realizará en las cantidades solicitadas dentro de los treinta días naturales a partir del siguiente día hábil a la notificación del fallo, en las instalaciones de cada Centro para la Conservación e Investigación e Investigación de la Vida Silvestre CIVS, conforme a lo siguiente:

CIVS DAVID MONTES CUEVAS (CHACAHUA)	LOTES A ENTREGAR: DEL 1 AL 11	
UBICACIÓN	COORDINADOR	TELEFONO
DAVID MONTES CUEVAS (ANTES CHACAHUA), OAXACA. Comunidad de La Grúa, Chacahua, dentro del Parque Nacional Lagunas de Chacahua, Municipio de Villa de Melchor Ocampo, Tututepec, Oaxaca.	MVZ. VERÓNICA PEÑA CRISANTOS	045 95 41 31 41 95
CIVS-GUADALAJARA	LOTES A ENTREGAR: DEL 12 AL 25	
UBICACIÓN	COORDINADOR	TELEFONO
GUADALAJARA, JALISCO. Calle Monte Colli 402 Col. Santa Elena- Estadio Guadalajara, Jalisco.	MVZ. ANDRÉS GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	01(33) 36 09 63 56, 045.33.31.05.28.62
CIVS TEKAX	LOTES A ENTREGAR: DEL 26 AL 37	



PEDIDO No. 066/2015.

UBICACIÓN	COORDINADOR	TELEFONO
SAN BARTOLOMÉ TEKAX Km. 3.5 Carr. Tekax- Tixmeuac, Municipio de San Bartolomé Tekax, Yucatán.	BIÓL. MATEO PÉREZ MEDRANO	045 99 71 08 72 63, 045.997.979.50.13
CIVS SAN FELIPE BACALAR		
LOTES A ENTREGAR: DEL 38 AL 48		
UBICACIÓN	COORDINADOR	TELEFONO
SAN FELIPE BACALAR, Q.ROO. Entronque en Km. 28+500 Carr 307 Bacalar-Carrillo Puerto (7 km adelante de Bacalar) Vuelta a izquierda en entronque 8 km terracería Mpio. Bacalar, Q. Roo.	MVZ. PILAR NAVARRO VARGAS	045 98 31546235
CIVS SAN CAYETANO		
LOTES A ENTREGAR: DEL 49 AL 58		
UBICACIÓN	COORDINADOR	TELEFONO
SAN CAYETANO, ESTADO DE MÉXICO. Km. 4.7 Tramo Monumento-Valle de Bravo. Carr. Federal No. 15 Toluca Valle de Bravo, Municipio de Villa de Allende, Estado de México.	MVZ. JORGE HORACIO YÁÑEZ CARRERA	01(726) 10 30 002, 044.55.28.88.35.09
CIVS LOS REYES		
LOTES A ENTREGAR: DEL 59 AL 74		
UBICACIÓN	COORDINADOR	TELEFONO
LOS REYES, ESTADO DE MÉXICO. Circuito Emiliano Zapata Norte.esq. Circuito Emiliano Zapata Sur, Col. El Pino, Municipio de Los Reyes La Paz, Estado de México.	MVZ. DANIEL RAFAEL CONTRERAS PATIÑO	01 (55) 15 51 01 57, 044.55.28.88.37.37

Los bienes no entregados a satisfacción estarán a disposición de "EL PROVEEDOR" en el CIVS correspondiente para su retiro durante un periodo de cinco días naturales, posterior a este periodo "LA SEMARNAT" no tendrá responsabilidad alguna de los bienes.

"EL PROVEEDOR" deberá garantizar los bienes mediante carta de garantía respondiendo por los defectos y vicios ocultos en la calidad de los bienes entregados, así como de cualquier responsabilidad en que hubieren incurrido, misma que estará vigente durante un plazo de 12 meses contados a partir de la entrega de los bienes.

SÉPTIMA.- FACTURACIÓN, PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se efectuará en moneda nacional de conformidad al artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de los 20 días naturales, contados a partir de la fecha en que se presente la factura a cobro debidamente requisitada, previa entrega de los bienes en términos del presente pedido a entera satisfacción de "LA SEMARNAT" y presentación de comprobante de recepción firmado por cada responsable de CIVS, así como entrega de carta de Contenido Nacional al responsable del mismo. Los pagos serán cubiertos por "LA SEMARNAT" a "EL PROVEEDOR" a través de medios de comunicación electrónica a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado "EL PROVEEDOR" la cual deberá ser registrada en el sistema integral de administración financiera federal, o bien según los procedimientos establecidos por "LA SEMARNAT", a través de la Dirección General de Programación y Presupuesto, el pago quedará condicionado a que "EL PROVEEDOR" concluya la entrega de los bienes a "LA SEMARNAT" a entera satisfacción del Administrador del Pedido.

"EL PROVEEDOR" deberá enviar la factura electrónica al correo: beatriz.salgado@semarnat.gob.mx.

De igual forma, en atención al Acuerdo que "LA SEMARNAT" tiene concertado con Nacional Financiera, S.N.C. denominado "Programa de Cadenas Productivas", a efecto de apoyar a los proveedores, contratistas o prestadores de servicios de "LA SEMARNAT", a través de operaciones de factoraje y descuento electrónico.

La factura deberá contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales vigentes; asimismo, el importe deberá presentar desglosado el concepto del Impuesto al Valor Agregado.

Los impuestos que se deriven del pedido serán cubiertos por cada una de las partes de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia.

En caso de que las facturas entregadas por "EL PROVEEDOR" para su pago presenten errores o deficiencias "LA SEMARNAT" dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL

PEDIDO No. 066/2015.

PROVEEDOR presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Una vez corregida la factura correspondiente, reiniciará el cómputo del plazo antes mencionado.

Los pagos se harán a través de medios de comunicación electrónica. Para el caso de que se presenten pagos en exceso o se determine la rescisión del pedido se estará a lo dispuesto por los párrafos terceros y cuarto del artículo 51 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.-TRANSFERENCIA DE DERECHOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial o total, en favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones derivados de este pedido y su "Anexo Único", con excepción de los derechos de cobro por los bienes entregados, en cuyo supuesto se deberá contar con la previa autorización por escrito de **"LA SEMARNAT"** en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar la realización de la cesión de los derechos de cobro a favor de un intermediario financiero de su elección, en virtud del acuerdo que **"LA SEMARNAT"** tiene concertado con Nacional Financiera, S.N.C. denominado "Programa de Cadenas Productivas", a efecto de apoyar a los proveedores, contratistas o prestadores de servicios de **"LA SEMARNAT"**, a través de operaciones de factoraje y descuento electrónico de hasta el 100% del importe de los títulos de crédito y/o documentos en que se consignen derechos de crédito expedidos por **"LA SEMARNAT"**, incluyendo los intereses correspondientes, por lo que será la misma Nacional Financiera, el canal para la recepción de los poderes, actas constitutivas y carta de adhesión que firmen los proveedores y contratistas. Todo lo anterior de conformidad con lo establecido en las "Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, sin menoscabo de lo establecido en el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para tales efectos, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar a **"LA SEMARNAT"** copia certificada expedida por Notario Público del convenio que haya celebrado con Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, en el que conste su incorporación al Programa de Cadenas Productivas, sin cuyo requisito no procederá la cesión de derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** por este medio.

Independientemente de lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar a **"LA SEMARNAT"** escrito en el que manifieste que los contra recibos por pagar, materia de la cesión de derechos de cobro, no han sido negociados o comprometidos previamente.

Si con motivo de la realización de la operación de la cesión de derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un atraso en el pago, no procederá el pago de gastos financieros a cargo de **"LA SEMARNAT"** a que se refiere el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En este caso, los gastos financieros serán cubiertos por el intermediario financiero que haya seleccionado **"EL PROVEEDOR"**.

NÓVENA.- PRECIOS FIJOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a mantener fijo el(los) precio(s) unitario(s) de sus servicios establecido(s) en el "Anexo Único", no pudiendo incrementarlo, no obstante las variaciones económicas en salarios mínimos, insumos, pasajes, cuotas, devaluación de la moneda, actos inflacionarios, entre otros, que se presenten en el país durante la vigencia del contrato, en cuyo caso, dicho sobreprecio será absorbido por él, sin que ello repercuta de manera cuantitativa o cualitativa en la prestación del servicio.

DÉCIMA.- ANTICIPO

"LA SEMARNAT" no otorgará anticipo por los bienes objeto de este pedido.

PEDIDO No. 066/2015.**DÉCIMA PRIMERA.- VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES**

Al término de la vigencia del presente pedido, el servidor público responsable de verificar su cumplimiento, deberá entregar a "EL PROVEEDOR" la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, por escrito, en la que conste o certifique que los bienes entregados cumplen con lo establecido en el presente acuerdo de voluntades y han sido recibidos a entera satisfacción de "LA SEMARNAT". Una copia del acuse de recibo de ese escrito deberá ser enviado a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios. Asimismo, "EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no sea otorgada dicha constancia, los bienes se tendrán por no recibidos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, último párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a la Secretaría de la Función Pública y al Órgano Interno de Control de "LA SEMARNAT" toda la información y documentación que en su momento se requiera con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen y que se relacionen con el presente pedido, aún concluida la vigencia del pedido y por el tiempo que de acuerdo a la regulación fiscal le corresponda conservarla.

DÉCIMA SEGUNDA.- SUPERVISIÓN DE LOS BIENES

"LA SEMARNAT" a través del Biol. Jorge Alberto Duque Sánchez, en su carácter de Director de Conservación de la Vida Silvestre, o quien lo sustituya en el cargo, quien fue designado como Administrador del Pedido, supervisará y vigilará en todo tiempo la entrega de los bienes objeto de este pedido, la cual deberá realizarse en los plazos establecidos en el "Anexo Único".

"EL PROVEEDOR" acepta que el Administrador del Pedido de "LA SEMARNAT" vigilará, supervisará y revisará en todo tiempo la entrega de los bienes objeto de este pedido y dará a "EL PROVEEDOR" por escrito, las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su entrega en la forma convenida, a fin de que se ajuste a las especificaciones contenidas en el "Anexo Único" a que se alude en la cláusula denominada Objeto del presente instrumento jurídico, así como a las modificaciones que, en su caso, ordene por escrito "LA SEMARNAT" y sean aprobados por ésta.

La supervisión de la entrega de los bienes que realice "LA SEMARNAT" no libera a "EL PROVEEDOR" del cumplimiento de sus obligaciones contraídas en este pedido así, como de responder por deficiencias en la calidad de los bienes una vez entregados éstos. Lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de esta facultad no será considerada como aceptación tácita o expresa de los bienes, ni libera a "EL PROVEEDOR" de las obligaciones que contrae bajo este pedido.

De conformidad con el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría de la Función Pública, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime necesarias así como verificar la calidad de los bienes establecida en el presente pedido, pudiendo solicitar a "LA SEMARNAT" y a "EL PROVEEDOR" todos los datos e informes relacionados con los bienes de que se trate.

En el caso de atraso en el cumplimiento de las fechas o plazos pactados para entrega de los bienes, el Administrador del Pedido, procederá a notificar a "EL PROVEEDOR" o a su representante legal la pena respectiva, preferentemente dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la fecha en que se hayan generado las penas convencionales, notificando, igualmente a la Dirección General de Programación y Presupuesto, para que ésta reciba de parte de "EL PROVEEDOR", el comprobante que acredite el pago de la pena convencional, formato "Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos, Esquema e5cinco" o el que determine en su caso el Sistema de Administración Tributaria (SAT)].

Las penas convencionales serán determinadas por el Administrador del Pedido, en función de los bienes no entregados o no entregados oportunamente. En las operaciones en que se pacte ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado.

PEDIDO No. 066/2015.

DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES

"LA SEMARNAT" podrá acordar con "EL PROVEEDOR" por razones fundadas y explícitas respecto del pedido vigente, el incremento en el monto o en la cantidad de los bienes del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% de los conceptos y volúmenes establecidos, el precio de los bienes sea igual al originalmente pactado, el pedido esté vigente y "EL PROVEEDOR" no se encuentre en incumplimiento.

Asimismo, en el caso de que "LA SEMARNAT" lo considere conveniente, podrá ampliar la vigencia del pedido.

En el caso de que el presente pedido incluya dos o más partidas, el porcentaje se aplicará para cada una de ellas.

Cualquier solicitud de modificación que se presente por parte de "EL PROVEEDOR" a las condiciones originalmente pactadas deberá tramitarse por escrito exclusivamente ante la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios de "LA SEMARNAT", en el entendido de que cualquier cambio o modificación que no sea autorizada expresamente por el área citada, se considerara inexistente para todos los efectos administrativos y legales del presente pedido.

La solicitud de modificación por parte de "EL PROVEEDOR", no interrumpirá el plazo para la entrega de los bienes originalmente pactado.

En términos de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no procederá ningún cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas comparadas con las establecidas originalmente, podrá modificarse, igualmente por escrito, por detalles de forma que no desvirtúen el contenido esencial del presente instrumento jurídico y del procedimiento de adjudicación del cual se deriva.

En el caso de cualquier modificación a lo pactado en el pedido y/o sus anexos, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LA SEMARNAT" dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de la formalización del convenio modificatorio respectivo el endoso o documento modificatorio de la fianza otorgada originalmente por la institución afianzadora correspondiente, conforme al artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por "EL PROVEEDOR".

En el caso de que "EL PROVEEDOR" no cumpla con dicha entrega, "LA SEMARNAT" podrá determinar la rescisión administrativa del pedido.

DÉCIMA CUARTA.- PAGOS EN EXCESO

En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido "EL PROVEEDOR", éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA SEMARNAT". "LA SEMARNAT" procederá a deducir dichas cantidades de las facturas subsecuentes o bien "EL PROVEEDOR" cubrirá dicho pago con cheque certificado a favor de "LA SEMARNAT".

DÉCIMA QUINTA.- OBLIGACIONES FISCALES

Las partes pagarán todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales y municipales de los Estados Unidos Mexicanos tengan la obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento del presente pedido y sus anexos, sin perjuicio de que "LA SEMARNAT" realice, de los pagos que haga a "EL PROVEEDOR", las retenciones que le impongan las leyes de la materia.

PEDIDO No. 066/2015.**DÉCIMA SEXTA.-GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 103 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del pedido y para responder de la calidad de los bienes objeto de este instrumento, así como de cualquier otra responsabilidad, deberá presentar a "LA SEMARNAT", dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del pedido, o a más tardar el día hábil inmediato anterior al vencimiento del plazo señalado en este párrafo, la garantía de cumplimiento del pedido, consistente en:

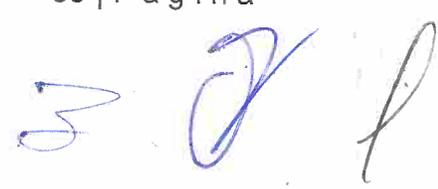
Póliza de fianza divisible, que se constituirá por el 10% del importe total del pedido, estipulado en la Cláusula denominada Monto del Pedido de este instrumento, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, con una vigencia equivalente a la del pedido garantizado, otorgada por institución afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y a favor de la "LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN".

"EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente:

- (A) Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra "LA SEMARNAT", de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del pedido, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de "LA SEMARNAT".
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del pedido, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al pedido, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por "LA SEMARNAT".
- (D) Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de pedido, quedará integrada con la siguiente documentación:
 - 1. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
 - 2. Copia de la póliza de fianza y en su caso, sus documentos modificatorios.
 - 3. Copia del pedido garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
 - 4. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
 - 5. En su caso, la rescisión del pedido y su notificación,
 - 6. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación
 - 7. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
 - 8. Importe reclamado.

La fianza deberá contener como mínimo las siguientes declaraciones expresas:

- I. Que se otorga atendiendo todas y cada una de las estipulaciones establecidas en este pedido.
- II. Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales de conformidad con lo establecido en la Cláusula denominada Precios Fijos del presente instrumento;
- III. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del pedido, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y





PEDIDO No. 066/2015.

- IV. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley;

En el supuesto de que las partes convengan la modificación del pedido vigente, en términos de la Cláusula denominada Modificaciones del presente Pedido, "EL PROVEEDOR" deberá contratar la ampliación de la fianza, presentando la modificación y/o endoso de la garantía dentro de los (10) diez días hábiles siguientes a la firma del convenio que modifique el instrumento original, por el importe del incremento o modificación correspondiente.

La garantía de cumplimiento deberá ser presentada en la Subdirección de Comité y Contratos, sita en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Primer piso Ala B, Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Delegación Tlalpan, México, D.F.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DAÑOS Y PERJUICIOS

"EL PROVEEDOR" será el único responsable por la mala ejecución del objeto de este pedido así como del incumplimiento a las obligaciones previstas en este instrumento cuando no se ajuste al mismo, al igual de los daños y perjuicios que ocasione con motivo de la no entrega de los bienes por causas imputables al mismo, una deficiente entrega de los mismos o por no entregarlos de acuerdo con las especificaciones contenidas en el presente pedido, así como aquellos que resultaren como causa directa de la falta de pericia, dolo, descuido y cualquier acto u omisión negligente en su entrega, salvo que el acto por el que se haya originado hubiese sido expresamente y por escrito ordenado por "LA SEMARNAT".

DÉCIMA OCTAVA.- PENAS CONVENCIONALES, SANCIONES Y DEDUCCIONES ECONÓMICAS

Las penas convencionales a las que "EL PROVEEDOR" se haga acreedor por incumplimiento en la entrega de los bienes, se calcularán conforme a lo establecido en el "Anexo Único" y el presente pedido o, en su caso, modificado mediante convenio, a razón de los porcentajes estipulados en el "Anexo Único" de este pedido, conforme a lo siguiente:

SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONAL	CÁLCULO DE APLICACIÓN DE LA PENAS CONVENCIONAL
Por entrega extemporánea al plazo establecido en el contratos o pedidos.	1% (uno por ciento) por cada día natural respecto del valor de los bienes no entregados oportunamente.

Las penas convencionales serán calculadas y notificadas a "EL PROVEEDOR" por el Administrador del Contrato y "EL PROVEEDOR" cubrirá las penas convencionales mediante el "Pago de Derechos, Productos y Aprovechamientos, Esquema e5cinco" ante alguna de las instituciones bancarias autorizadas, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario al Administrador del Contrato.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas a "EL PROVEEDOR" no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del Pedido.

Cuando los bienes no se entreguen en la fecha convenida y la pena convencional por atraso, rebase el monto de la pena referida en el primer párrafo de esta cláusula, "LA SEMARNAT", a través del Administrador del Pedido, previa notificación a "EL PROVEEDOR", podrá rescindir este pedido, en términos de la Cláusula denominada Rescisión Administrativa del presente instrumento.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del pedido, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además las sanciones que deriven de la Ley o la normatividad.



PEDIDO No. 066/2015.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a "LA SEMARNAT" con el atraso en la entrega de los bienes señalados en el pedido. Las penas son independientes de los daños y perjuicios que ocasionare "EL PROVEEDOR" por no cumplir con las condiciones pactadas en el presente pedido.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a "EL PROVEEDOR".

Asimismo, "LA SEMARNAT" podrá realizar deducciones al pago los bienes con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "EL PROVEEDOR" respecto de los casos concretos así como las partidas o conceptos que específicamente se señale la procedencia de su aplicación en el "Anexo Único", mismas que se aplicarán conforme a lo siguiente:

SUPUESTO DE APLICACIÓN DE DEDUCCIÓN	CÁLCULO DE APLICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
Por bienes entregados en forma parcial ó deficiente de acuerdo a entregables.	1% (uno por ciento) por cada día natural sobre el importe de los bienes entregados en forma parcial ó deficiente de acuerdo a entregables.

El límite de incumplimiento a partir del cual "LA SEMARNAT" podrá cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados por "EL PROVEEDOR", o bien rescindir el pedido, será el mismo que se haya pactado como límite para la aplicación de penas convencionales.

Dichas deducciones deberán ser calculadas por el Administrador del Pedido desde que se presente el incumplimiento parcial o deficiente hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, inmediatamente después de que el Administrador del Pedido tenga cuantificada la deducción correspondiente y le notifique a "EL PROVEEDOR" que incluya el monto de la deducción en su próxima factura, o en su caso, presente la nota de crédito correspondiente acompañada de su factura.

DÉCIMA NOVENA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

Ambas partes convienen y "EL PROVEEDOR" está de acuerdo en que "LA SEMARNAT" podrá, en cualquier momento, por causas imputables a "EL PROVEEDOR", rescindir administrativamente el presente pedido, cuando éste último incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Pedido.

Las causas que pueden dar lugar a que "LA SEMARNAT" inicie el procedimiento de rescisión administrativa del pedido, son las siguientes:

- Si "EL PROVEEDOR" no entrega las garantías solicitadas en el pedido; a menos que se haya exceptuado a "EL PROVEEDOR" de su presentación.
- Cuando el importe de las penas convencionales alcance el monto máximo aplicable, y la causa de la pena persista.
- Si "EL PROVEEDOR" antes del vencimiento del plazo para la entrega de los bienes, manifiesta por escrito su imposibilidad para continuar con la entrega de los mismos.
- Si el "EL PROVEEDOR" se hace acreedor a tres deducciones económicas sin importar cuál sea la causa de éstas.
- Una vez agotado el monto límite de aplicación de deducciones.

PEDIDO No. 066/2015.

- F. Si "EL PROVEEDOR" se niega o abstiene de reponer o subsanar las deficiencias señaladas en los bienes que "LA SEMARNAT" hubiere considerado como rechazados o discrepantes de acuerdo con la notificación y plazo que se hayan determinado.
- G. Si "EL PROVEEDOR" suspende injustificadamente la entrega de los bienes, o bien si incumple con los programas de entrega que se hubieren pactado en el pedido.
- H. Si "EL PROVEEDOR" es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
- I. Si "EL PROVEEDOR" cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del pedido; o transfiere los derechos de cobro derivados del pedido, sin contar con el consentimiento de "LA SEMARNAT".
- J. Si el "EL PROVEEDOR" no da a "LA SEMARNAT" o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los bienes.
- K. Si el "EL PROVEEDOR" incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada, previa determinación de la autoridad competente.
- L. Si el "EL PROVEEDOR" cambia su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito tener una determinada nacionalidad.
- M. Si el "EL PROVEEDOR" siendo extranjero, invoque la protección de su gobierno en relación con el pedido.
- N. En general, por el incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR" a cualquiera de las obligaciones derivadas del pedido y sus anexos o a las leyes y reglamentos aplicables.

En caso de incumplimiento de "EL PROVEEDOR" a cualquiera de las obligaciones del pedido, "LA SEMARNAT" podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Pedido y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, en forma proporcional al incumplimiento, sin menoscabo de que "LA SEMARNAT" pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.

En el supuesto de que sea rescindido el pedido, no procederá el cobro de las penas por atraso ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento si la hubiere.

Si el "EL PROVEEDOR" es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

VIGÉSIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PEDIDO.

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea "LA SEMARNAT" quien determine rescindir el pedido, iniciará el procedimiento con la comunicación por escrito a "EL PROVEEDOR" del hecho u omisión que constituya el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, con el objeto de que éste dentro de un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles manifieste por escrito lo que a su derecho convenga, y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes; transcurrido dicho plazo "LA SEMARNAT" resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", por lo que "LA SEMARNAT" en el lapso de los 15 (quince) días hábiles siguientes deberá fundar y motivar su determinación y comunicarlo por escrito a "EL PROVEEDOR". Cuando se rescinda el pedido "LA SEMARNAT" elaborará y notificará el finiquito correspondiente, además declarará de pleno derecho y en forma administrativa la rescisión del mismo, sin necesidad de declaración judicial alguna.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el pedido, se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "LA SEMARNAT" de que continúa vigente la necesidad de los mismos aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

PEDIDO No. 066/2015.

Como consecuencia de la rescisión por parte de "LA SEMARNAT", ésta quedará obligada a cubrir el costo de los bienes, sólo hasta la proporción que éstos hayan sido entregados en forma satisfactoria para la misma, por lo tanto, "LA SEMARNAT" queda en libertad de contratar la adquisición de los bienes con otro proveedor y los costos que esto origine serán descontados del pago señalado en primer término, obligándose "EL PROVEEDOR" a reintegrar los pagos progresivos que haya recibido, más los intereses correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior, en forma independiente a las sanciones que establezcan las disposiciones legales aplicables en la materia y a las contenidas en el presente pedido.

Se podrá negar la recepción de los bienes una vez iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del pedido, cuando "LA SEMARNAT" ya no tenga la necesidad de los bienes, por lo que en este supuesto "LA SEMARNAT" determinará la rescisión administrativa del pedido y hará efectiva la garantía de cumplimiento.

Si iniciada la rescisión "LA SEMARNAT" dictamina que seguir con el procedimiento puede ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, podrá determinar no dar por rescindido el presente pedido, en cuyo caso, le establecerá otro plazo a "EL PROVEEDOR" para que subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. Dicho plazo deberá hacerse constar en un convenio modificatorio en términos de los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, quedando facultada "LA SEMARNAT" para hacer efectivas las penas convencionales que correspondan.

De actualizarse el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LA SEMARNAT" podrá recibir los bienes, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, en cuyo caso, mediante Convenio se modificará la vigencia del presente pedido con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Y SUSPENSIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES

Ninguna de las partes será responsable ante la otra por causa que derive de caso fortuito o fuerza mayor.

Si durante la vigencia del pedido se presenta caso fortuito o fuerza mayor, "LA SEMARNAT" podrá suspender la entrega de los bienes hasta por un plazo de 30 (treinta) días naturales, lo que bastará sea comunicado por escrito de una de las partes a la otra con 5 (cinco) días naturales contados a partir de que se presente el evento que la motivó a través de un oficio con acuse de recibo, procediendo "LA SEMARNAT" al pago de los bienes efectivamente entregados; si concluido el plazo persistieran las causas que dieron origen a la suspensión, "LA SEMARNAT" podrá dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza.

Cualquier causa de fuerza mayor o caso fortuito, no obstante que sea del dominio público deberá acreditarse documentalmente por la parte que la padezca y notificar a la otra parte dentro del plazo mencionado en el párrafo que antecede a través de un oficio con acuse de recibo. Cuando se le notifique a "LA SEMARNAT", deberá ser ante la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios, con copia al Administrador del Pedido. En caso de que el "EL PROVEEDOR" no dé aviso en el término a que se refiere este párrafo, acepta que no podrá reclamar caso fortuito o fuerza mayor.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar la modificación al plazo y/o fecha establecida para la conclusión de la entrega de los bienes, por caso fortuito o fuerza mayor que ocurran de manera previa o hasta la fecha pactada.

Para estos efectos cuando el "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda cumplir con sus obligaciones en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito a la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios, con copia al Administrador del Pedido, una prórroga al plazo pactado, sin que dicha prórroga implique una ampliación al plazo original, acompañando los documentos que sirvan de soporte a su solicitud, en la inteligencia de que si la prórroga solicitada se concede y no se cumple, se aplicará la pena convencional correspondiente en términos de la cláusula denominada Penas Convencionales.

Cuando se determine justificado el caso fortuito o fuerza mayor, se celebrará entre las partes, a más tardar dentro de los treinta días naturales siguientes a que se reanude la entrega de los bienes o se actualice la condición operativa a

PEDIDO No. 066/2015.

que hubiere quedado sujeta la misma, un convenio modificatorio de prórroga al plazo respectivo sin la aplicación de penas convencionales, en términos del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, debiendo el "EL PROVEEDOR" actualizar las garantías correspondientes.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

No se considera caso fortuito o fuerza mayor, cualquier acontecimiento resultante de la falta de previsión, negligencia, impericia, provocación o culpa de "EL PROVEEDOR", o bien, aquellos que no se encuentren debidamente justificados, ya que de actualizarse alguno de estos supuestos, se procederá a la aplicación de las penas convencionales que se establecen en la cláusula correspondiente.

En caso de que la suspensión obedezca a causas imputables a "LA SEMARNAT", ésta deberá reembolsar, además de lo señalado en el párrafo anterior, los gastos no recuperables que haya erogado "EL PROVEEDOR" siempre y cuando se encuentren debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del pedido, o bien, podrá modificar el pedido a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la entrega de los bienes. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso.

Asimismo, y bajo su responsabilidad podrá suspender la entrega de los bienes, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente entregados.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PEDIDO

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea "LA SEMARNAT" quien podrá en cualquier tiempo dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionarían algún daño o perjuicio al Estado o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al pedido con motivo de la resolución que emita la autoridad competente en un recurso de inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo anterior de conformidad con el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y primer párrafo del artículo 102 de su Reglamento.

En este supuesto "LA SEMARNAT" procederá a reembolsar, previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este pedido, los cuales serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada por "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", en términos de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá solicitar de manera fundada y documentada a "LA SEMARNAT" el pago de gastos no recuperables, en un plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del pedido.

Lo anterior, en términos del artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Para tal efecto pagará a "EL PROVEEDOR" los bienes efectivamente entregados, hasta la fecha de la terminación anticipada.

La terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que "LA SEMARNAT" elabore y en el que se precisen las razones o las causas justificadas que dan origen a la misma.

VIGÉSIMA TERCERA.- CESIÓN DE DERECHOS

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder, vender, traspasar o subcontratar los derechos y obligaciones derivados del presente pedido, en ninguna forma y por ningún concepto, a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito de "LA SEMARNAT", en términos del artículo 46, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PEDIDO No. 066/2015.

"LA SEMARNAT" manifiesta su consentimiento, para que "EL PROVEEDOR" pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, conforme a lo previsto en las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007, y sus reformas y adiciones publicadas el 6 de abril de 2009 y 25 de junio de 2010.

VIGÉSIMA CUARTA.- AUTONOMÍA DE LAS DISPOSICIONES

La invalidez, ilegalidad o falta de coercibilidad de cualquiera de las disposiciones del presente pedido de ninguna manera afectarán la validez y coercibilidad de las demás disposiciones del mismo.

VIGÉSIMA QUINTA.- INTERVENCIÓN

LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Y DE ECONOMÍA, así como el Órgano Interno de Control en "LA SEMARNAT" y demás órganos fiscalizadores tendrán la intervención que las leyes y reglamentos en la materia les señalen, en la celebración y cumplimiento de este pedido.

VIGÉSIMA SEXTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL Y FISCAL

Para efectos del cumplimiento del presente pedido, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar el personal especializado para la ejecución de las obligaciones contraídas y será responsable de los antecedentes de su personal, garantizándolos en forma adecuada, por lo que queda expresamente estipulado que el presente pedido, se suscribe en atención a que "EL PROVEEDOR" cuenta con el personal técnico y profesional necesario, experiencia, materiales, equipo e instrumentos de trabajo propios para ejecutar los servicios objeto del mismo.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que actúa como empresario y patrón del personal que ocupa para la ejecución del objeto de este pedido, por lo que será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia del trabajo y seguridad social para con sus trabajadores.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que con relación al presente pedido, actúa exclusivamente como proveedor independiente, por lo que nada de lo contenido en este instrumento jurídico, ni la práctica comercial entre las partes, creará una relación laboral o de intermediación en términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, entre "EL PROVEEDOR", incluyendo sus vendedores y/o subcontratistas y sus respectivos funcionarios o empleados, y "LA SEMARNAT".

Asimismo las partes aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este pedido, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado "B" del artículo 123 constitucional sino únicamente la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

Por lo anterior, en caso de cualquier reclamación o demanda, relacionada con los supuestos establecidos en la presente cláusula y proveniente de cualquiera de las personas antes mencionadas, que pueda afectar los intereses de "LA SEMARNAT" o involucrarla, "EL PROVEEDOR" exime desde ahora a "LA SEMARNAT" de cualquier responsabilidad fiscal, laboral y de seguridad social; civil, penal y de cualquier otra índole, que pudiera darse como consecuencia directa de la ejecución del presente instrumento, quedando obligado a intervenir de manera inmediata en estos casos, por lo que en ningún momento se considerará como patrón sustituto o solidario, ni como intermediaria a "LA SEMARNAT" respecto de dicho personal.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

Que para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con los artículos 5 y 7, fracciones XII y XIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, las partes otorgan su consentimiento, para que en caso de solicitarse de acuerdo al procedimiento correspondiente, se proporcionen los datos que obran en el presente instrumento jurídico, salvo los que la propia ley considera como información confidencial o reservada, en términos de los artículos 3, 13, 14, 18 y 19 de la Ley de referencia.

PEDIDO No. 066/2015.

Por su parte, "EL PROVEEDOR" se obliga a comunicar a "LA SEMARNAT" de cualquier hecho o circunstancia que en razón de la ejecución de las obligaciones contraídas en este instrumento sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

"EL PROVEEDOR" se obliga a guardar confidencialidad de los trabajos contratados y a no proporcionar ni divulgar datos o informes inherentes a los mismos.

"EL PROVEEDOR" igualmente conviene en limitar el acceso a dicha información confidencial, a sus empleados o representantes, a quienes en forma razonable podrá dar acceso, sin embargo necesariamente los harán partícipes y obligados solidarios con él mismo, respecto de sus obligaciones de confidencialidad pactadas en virtud de este pedido.

Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este pedido, comprometiéndose a realizar esfuerzos razonables para que dichas personas observen y cumplan lo estipulado en esta cláusula.

Ambas partes convienen en considerar información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de "LA SEMARNAT" así como la relativa a sus funcionarios, empleados, consejeros, asesores, incluyendo sus consultores.

De la misma manera convienen en que la información confidencial a que se refiere esta cláusula puede estar contenida en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, diskettes o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar.

También será considerada información confidencial, la proporcionada y/o generada por "LA SEMARNAT" que no sea del dominio público y/o del conocimiento de las autoridades.

Las obligaciones de confidencialidad asumidas por "EL PROVEEDOR" en virtud de este pedido subsistirán ininterrumpida y permanentemente con toda fuerza y vigor aún después de terminado o vencido el plazo del presente pedido, en el territorio nacional o en el extranjero.

En caso de incumplimiento a las obligaciones estipuladas en esta cláusula, "EL PROVEEDOR" conviene en pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione a "LA SEMARNAT".

VIGÉSIMA OCTAVA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

"EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas y derechos de autor, con respecto a la propiedad de los trabajos objeto de este pedido.

En caso de llegarse a presentar una demanda en los términos establecidos en el párrafo anterior, "LA SEMARNAT" notificará a "EL PROVEEDOR", para que tome las medidas pertinentes al respecto, "EL PROVEEDOR" exime a "LA SEMARNAT" de cualquier responsabilidad.

"EL PROVEEDOR" tendrá derecho a que se respeten los derechos de autor que en su caso se generen por la prestación de los trabajos objeto del presente pedido y cede, en todo caso, a "LA SEMARNAT" los derechos patrimoniales que le pudieran corresponder u otros derechos exclusivos que resulten, mismos que invariablemente se constituirán a favor de "LA SEMARNAT".

VIGÉSIMA NOVENA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL

El presente pedido constituye el acuerdo único entre las partes en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación entre éstas, ya sea oral o escrita, anterior a la fecha en que se firme el mismo.

Las partes acuerdan que en el caso de que alguna de las cláusulas establecidas en el presente instrumento fuere declarada como nula por la autoridad jurisdiccional competente, las demás cláusulas serán consideradas como válidas y operantes para todos sus efectos legales.



PEDIDO No. 066/2015.

"EL PROVEEDOR" reconoce que los convenios modificatorios y/o de terminación anticipada y/o de prórroga serán suscritos por el servidor público que firma este pedido, o quien lo sustituya o quien esté facultado para ello.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que la rescisión administrativa de este pedido podrá llevarse a cabo por el servidor público que lo suscribe o quien esté facultado para ello.

Para el caso de que exista discrepancia entre la invitación a cuando menos tres personas y el pedido, prevalecerá lo establecido en la invitación a cuando menos tres personas.

TRIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN

Las partes convienen que para la interpretación y cumplimiento de este pedido, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en el Distrito Federal, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio o vecindad presente o futura o por cualquier otra causa.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE PEDIDO EN CINCO TANTOS, AL CALCE Y AL MARGEN EN TODAS SUS FOJAS ÚTILES POR TODOS LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 2015.

POR "LA SEMARNAT".

POR "EL PROVEEDOR".

C.P. Enrique Fernando Ballesteros Sánchez.
Director General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios.

C. Jesús Alberto Rivera Estrada
Administrador Único de
Soluciones Integrales Rich, S.A. de C.V.

MVZ. Jorge Maksabedian de la Roquette.
Director General de Vida Silvestre.



PEDIDO No. 066/2015.

Lic. Jaime Enrique Hernández Cancino.
Director de Adquisiciones y Contratos.

Biol. Jorge Alberto Duque Sánchez.
Director de Conservación de la Vida Silvestre.
Administrador del Pedido.

LAS ANTEFIRMAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL PEDIDO No. 066/2015, DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2015, QUE CELEBRA EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON SOLUCIONES INTEGRALES RICH, S.A. DE C.V., POR UN MONTO DE \$1'872,313.55 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS 55/100 M.N.), MÁS LA CANTIDAD DE \$166,852.35 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 35/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; POR LO QUE EL MONTO TOTAL DE ESTE PEDIDO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$2'039,165.90 (DOS MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS 90/100 M.N.).- CONSTE